

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid y provincias, trimestre.	Ptas.	3
Extranjero, idem.....		10
Ultramar, idem.....		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.  
De venta en la Tercena municipal



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
Plaza de la Villa, 4 -- Casa de Cisneros

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

# BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

## SUMARIO

**AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión ordinaria del día 25 del actual. Distribución de fondos del presupuesto del Ensanche para el mes de septiembre.

**SECRETARÍA:** Anuncios: convocando a los señores que concursan para proveer plazas de aspirantes a Vigilantes de la Colonia Municipal Salud y Ahorro; referentes a las Ordenanzas Municipales, y de los sorteos de la Deuda y Empréstito que se mencionan.—Subasta para contratar las obras de pavimentación de diferentes calles de esta capital.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Licencias expedidas por la Dirección de Obras Sanitarias.

**INTERVENCIÓN:** Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Anuncio para la recaudación en periodo voluntario del arbitrio sobre inquilinato.

**OBRAS MUNICIPALES:** Las en ejecución.

**POLICÍA URBANA:** Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. Denuncias y juicios celebrados por las Tenencias de Alcaldía.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas en los días del 20 al 26 del actual.

**BOLETÍN DE COTIZACIONES:** Suplemento número 1913.

## AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 1933.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Pedro Rico López.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Barrera, Cámara, Coca, Fernández Quer, Galarza, García Moro, García Santos, Henche, Layús, Madariaga, Marcos, Muño, Noguera, Pelegrín, Redondo, Regúlez, Rodríguez, Salazar Alonso, Talanquer y Zunzunegui.

Se abrió la sesión a las once y veinte minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

**ACUERDOS:** 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del eminente Doctor D. Carlos María Cortezo y expresar el pésame a la familia del finado.

2.º Disponer, previa discusión que consta en acta, que se abra expediente acerca de los acuerdos adoptados en la sesión última con referencia a la adjudicación de concursos de suministro de material de Incendios.

## ORDEN DEL DÍA

### Asuntos al despacho de oficio

### PENDIENTE DE VOTACIÓN

A propuesta de la Presidencia se aplazó para la sesión próxima la elección de Procurador Síndico para cubrir una vacante producida por dimisión.

### DE NUEVO DESPACHO

3.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Supremo, fecha 9 de junio próximo pasado, confirmatoria de la apelada del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de 9 de diciembre de 1930 por la que, desestimando la excepción de prescripción, se absuelve a la Administración de la demanda formulada por el Ayuntamiento contra acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia recaído en expediente promovido por D. Gonzalo González, como apoderado de D. Sandalio González y otros, sobre apropiación de una parcela de terreno sito en la calle de Valencia, 1.

4.º Se dió cuenta de una comunicación del señor Teniente Alcalde D. Wenceslao Carrillo, fecha 17 del corriente, solicitando la concesión de la oportuna licencia por quince días por tener necesidad de ausentarse de Madrid por asuntos urgentes.

A continuación se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en el que propone la designación del Concejal D. Rafael Henche para que durante la ausencia del Sr. Carrillo le sustituya en la Tenencia de Alcaldía de Chamberí.

Y el excelentísimo Ayuntamiento quedó enterado del precedente decreto y acordó conceder la licencia solicitada.

5.º Se dió cuenta de una comunicación del señor Teniente Alcalde D. Francisco Cantos Abad, fecha 19 del corriente, solicitando la concesión de la oportuna licencia por quince días por tener necesidad de ausentarse de Madrid para atender a la resolución de asuntos propios.

A continuación se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, en el que propone la designación del Concejal D. Jenaro Marcos para que durante la ausencia del Sr. Cantos le sustituya en la Tenencia de Alcaldía del Hospicio.

Y el excelentísimo Ayuntamiento quedó enterado del precedente decreto y acordó conceder la licencia solicitada.

6.º Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 19 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos:

para el próximo mes de septiembre por cuenta del presupuesto vigente del Interior, que importa 5.204,892,54 pesetas.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la distribución de fondos de que se trata.

7.º Quedar enterado de un oficio de la Intervención, fecha 16 del corriente, remitiendo los balances de comprobación y saldos efectuados en el mes de julio último por cuenta del presupuesto del Interior para el año 1933.

8.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Bautista de la Cruz Plaza, con su esposa e hijos, a Vicalvaro (Madrid).

D. José de la Rosa Gallego, con su esposa e hija, a Villanueva y Geltrú (Barcelona).

D. Guillermo Pérez Sanz, con su esposa e hija, a Carabanchel Bajo (Madrid).

D. Julián González Barbero y doña Petra Martínez Ortega, a Vallecas (Madrid).

## Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

### PENDIENTE DE VOTACIÓN

#### Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

A propuesta del Sr. Noguera se aplazó para la próxima sesión la votación del dictamen proponiendo la reglamentación de la limpieza y cuidado de sepulturas y conservación de jardines anejos del Cementerio Municipal.

### SOBRE LA MESA

#### Procedente de la sesión del día 4 del actual

##### Comisión 5.ª—Gobernación

A petición del Sr. Layús quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se asigne el nombre de calle de Francisco Ferrer a la actual Avenida de la Plaza de Toros.

#### Tribunal designado para resolver el concurso de provisión de cinco plazas de Arquitectos municipales

A petición del Sr. García Moro se acordó que continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo el nombramiento de los cinco concursantes que han de ocupar las vacantes.

#### Procedentes de la sesión del día 11 del actual

##### Comisión 1.ª—Hacienda

A petición del Sr. Barrena se acordó que continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, que no procede acceder a la redención del censo que interesa el Patronato de la fundación benéfico-docente instituida en Noya (Coruña).

##### Comisión 2.ª—Fomento

A petición del Sr. Alvarez Herrero se acordó que continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de un presupuesto adicional, por valor de 9.570,75 pesetas, para construir una casilla para guarda y una caseta para un transformador en los Colegios de la Paloma, y que dicha suma sea cargo al concepto 23 del presupuesto extraordinario del año 1931.

##### Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

9.º Nombrar a doña María Luzón Aroto y a D. Rafael Martínez Pozal Vocales visitantes de la Junta de Beneficencia de la Casa de Socorro del distrito del Centro, de confor-

midad con la propuesta en este sentido formulada por el señor Presidente de la indicada Junta.

A petición del Sr. Rodríguez se acordó que continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo el reconocimiento e inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme de un crédito de 9.602,55 pesetas por suministros al Laboratorio Municipal en los años 1928 a 1932.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

A petición del Sr. Noguera se acordó que continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo la adquisición por gestión directa, como resultado de la información sumaria practicada, del mobiliario que precisan las clases y servicios complementarias de las Escuelas Aguirre y Grupo Luis Bello, cuyo importe se eleva a la cantidad de 48.866 pesetas.

### Procedente de la sesión anterior

#### Comisión 1.ª—Hacienda

A petición de la Presidencia quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se suplemente en 4.303.052,25 pesetas el concepto 2.º del presupuesto extraordinario de la Villa de Madrid de 1931, Interior, mediante transferencia de varios conceptos de dicho presupuesto, con destino a los gastos de quebranto de emisión, corretaje, prima de seguro, etc., de las Obligaciones creadas para dotar dicho presupuesto.

#### Comisión 2.ª—Fomento

10. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que figuran en el mismo, formulados por las dependencias correspondientes, para la adjudicación por concurso de las obras de instalación de un ascensor en el Laboratorio Municipal, y que el gasto que tales obras suponen, de 9.600 pesetas, sea cargo al concepto 21 del presupuesto extraordinario de 1931; debiendo ejecutarse por administración las distintas obras accesorias, que ascienden a 5.656,24 pesetas, que es necesario realizar en la expresada dependencia, dada la índole heterogénea y el escaso importe de la cuantía de las mismas, y se satisfarán con cargo al mismo concepto indicado anteriormente.

11. Abonar a la Sociedad Española de Contratas, en vista de lo actuado en el expediente y de los informes emitidos en el mismo por el Servicio de Vías y Obras, Sección e Intervención, la cantidad de 4.160 pesetas por gastos ocasionados con motivo de las obras de pavimentación del camino de la Cruz del Rayo; debiendo satisfacerse dicha suma del concepto «Para fomento de la construcción de casas baratas», consignado en el presupuesto extraordinario de 1923, con cargo al cual acordó el Ayuntamiento la apertura del citado camino.

A petición del Sr. García Moro el primero, y de la Presidencia el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se solicite del Estado la cesión de los terrenos que ocupa el Cuartel del Conde Duque para destinarlos a parque.

Otro proponiendo se autorice a la Dirección general de Seguridad para instalar provisionalmente, en el jardín reservado de la Casa de Campo, aparatos gimnásticos con destino a ejercicios de cultura física de las fuerzas de asalto.

#### Comisión 3.ª—Ensanche

A petición de la Presidencia quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la aprobación de una transferencia de crédito, que importa 868.917,86 pesetas, del concepto 18-1 del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 al subconcepto 18-2 del mismo presupuesto, con el fin de urbanizar diferentes calles cedidas gratuitamente por la Cooperativa de Prensa y Bellas Artes.

Otro proponiendo la aprobación de una transferencia de crédito, que importa 69.618,11 pesetas, del concepto 18-1 del

presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 al concepto 18-2 del mismo presupuesto, y la aprobación del proyecto y pliego de condiciones para sacar a concurso, en un plazo de diez días, la ejecución de una alcantarilla en el paseo del Molino.

Otro proponiendo la aprobación de una transferencia de crédito, que importa 1.500.000 pesetas, del concepto 18-1 del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 al capítulo I, artículo 1.º, concepto 2.º del mismo presupuesto, para disponer de la cantidad suficiente para gastos de quebranto de emisión, etc., de una próxima negociación de 25.000.000 de pesetas en Obligaciones del Ensanche.

#### Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

12. Quedar enterado, cumpliéndola en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de 26 de abril de 1932, confirmatoria del acuerdo municipal de 24 de septiembre de 1930, por el que se resolvió la anulación de la licencia y el cese del funcionamiento de la industria de almacén de maderas establecido en la calle de Campoamor, 15; debiendo procederse, por tanto, a la clausura de dicho almacén.

A petición del Sr. Regúlez quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se eleve a definitiva la adjudicación provisional del suministro de cuatro carretillas mecánicas con destino al Matadero y Mercado de Ganados.

#### Comisión 5.ª—Gobernación

13. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 10 del corriente, con motivo de las manifestaciones hechas en sesión de 21 del pasado mes de julio por el Sr. Barrena respecto a la implantación de la jornada intensiva de verano para los empleados y obreros municipales, y en el que hace constar que puede llegarse a la conclusión indicada, aunque este sistema no podrá implantarse hasta el año próximo para dar lugar a realizar el estudio necesario a tal fin con el debido detenimiento, y a tal efecto condensa en las conclusiones que al final se expresan su criterio respecto al particular, si bien haciendo presente previamente que la implantación de la jornada de que se trata es privativa del Ayuntamiento y que el aplicarla obedece tan sólo a la consideración de que en dicha época del año el calor intenso que en Madrid se deja sentir aconseja reducir al mínimo posible las horas de actividad y esfuerzo personal, pero nunca porque disposiciones así lo exijan, toda vez que, tanto la petición formulada por el Sr. Barrena como lo dictaminado por el Servicio Contencioso, obedecen a un error al entender que las disposiciones del Ministerio de Trabajo imponen al Ayuntamiento esta obligación, por cuanto no hay que olvidar que en dichas disposiciones ministeriales se determina «que los obreros de servicios públicos municipales no han de estar sometidos a condiciones inferiores a las de profesiones y oficios análogos, *bien entendido que para la determinación de esta inferioridad ha de tenerse en cuenta el conjunto de las condiciones de salarios, estabilidad, forma de nombramiento, jubilaciones, etc., para hacer las debidas compensaciones*», saltando a la vista, por consiguiente, que no hay término de comparación entre la situación de los empleados y obreros de la industria privada y los del Ayuntamiento de Madrid, tanto por su estabilidad como por el régimen de asignaciones, jubilaciones, permisos, excedencias, etc., que colocan a los servidores municipales en una situación de indudable privilegio respecto de los de profesiones y oficios análogos de índole particular:

Primero. Por los Delegados y Jefes de los distintos servicios municipales se realizará el estudio preciso, a fin de que, sin quebranto para los intereses del Ayuntamiento ni perjuicio para los servicios municipales, pueda implantarse en todos los ramos, dependencias y servicios de este Municipio, a partir del año 1934 y mientras las circunstancias y conveniencias de la Corporación municipal no aconsejen otra cosa, la jornada intensiva de verano durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Segundo. Si de los indicados estudios resulta demostrada la posibilidad de la implantación de este sistema, de hecho se

acuerda por el Ayuntamiento el establecimiento de la jornada intensiva de verano durante seis horas seguidas, en los meses de julio, agosto y septiembre, a partir del año 1934; y

Tercero. Dicha implantación de la jornada intensiva no ha de implicar perjuicio alguno a la buena marcha de la administración y de los servicios, para lo cual, siempre y cuando las necesidades de éstos lo requieran, el personal adscrito a los mismos prestará la jornada de ocho horas durante la temporada veraniega, por el tiempo que sea preciso y sin remuneración extraordinaria alguna, entendiéndose esta aclaración para los servicios de carácter ordinario.

A petición del Sr. Barrena el primero, y del Sr. Noguera el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la situación que legalmente le corresponde a un Químico municipal que al propio tiempo desempeña un cargo retribuido del Estado.

Otro proponiendo la jubilación por edad de un Brigada de infantería, al que corresponde un haber pasivo de 3.832,50 pesetas anuales, 75 por 100 de las 5.110 que, a razón de 14 pesetas de jornal diario, le sirven de regulador; debiendo amortizarse su vacante con arreglo a lo determinado en la reorganización de servicios.

#### Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

14. Librar al señor Ingeniero Jefe interino del Servicio de Acopios la suma de 1 475 pesetas que interesa para el abono de jornales a los encargados de la limpieza de los Grupos escolares Beatriz Galindo, José Echegaray, Matilde García del Real, Escuela graduada (Granada, 32), Juan Bautista Justo, Miguel Morayta y Eusebio Blasco, por los trabajos correspondientes al tercer trimestre del corriente año; debiendo ser cargo la suma de que se trata al concepto 305 del vigente presupuesto.

15. Adquirir de la casa Simeón, de conformidad con la ponencia designada al efecto, 120 sábanas interesadas por el señor Director del servicio municipal de Seroterapia, para dicho establecimiento, al precio de 2,45 pesetas cada una, y cuyo importe total, que asciende a 294 pesetas, será cargo al concepto 153 del vigente presupuesto.

16. Adjudicar a la casa Federal el concurso celebrado al efecto para el suministro de dos autobuses, al precio de 30.000 pesetas cada uno, con destino al transporte del personal de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios, en sustitución de las camionetas que hoy realizan este servicio, toda vez que, efectuado por la Comisión dictaminadora, como resultado de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 15 de julio último, el estudio necesario a fin de ver si reduciendo al número señalado al principio el de tres vehículos propuesto con anterioridad podría efectuarse el servicio de que se trata, ha llegado a una conclusión afirmativa, a la que ha contribuido la casa suministrante al aceptar la proposición que a los fines indicados se le hizo por la expresada Comisión; debiendo abonarse al adjudicatario la suma de 60.000 pesetas —una vez realizadas las pruebas necesarias y transcurrido el plazo de garantía señalado en el pliego de condiciones por que se rige este concurso— con cargo al concepto 153 del presupuesto vigente.

Votaron en contra los Sres. García Moro y Noguera.

A petición del Sr. Rodríguez quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la adquisición de 860 monos destinados a servir pedidos de diferentes dependencias municipales, cuyo importe, de 14.900 pesetas, deberá abonarse a las casas suministrantes con cargo al concepto 153 del presupuesto vigente.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

A petición del Sr. Rodríguez quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se acepte en arrendamiento la construcción de un edificio de nueva planta en el número 83 moderno de la calle del Pilar de Zaragoza, con fachada a la de Martínez Izquierdo, y la adaptación y reforma de las actuales clases para convertirlas en vivienda, de forma que queden nuevas Escuelas con siete viviendas para los Profesores, comedor, cocina, campo de recreo, servicios higiénicos y complementarios y vivienda para el Guarda-conserje, mediante el alquiler anual de 39.380 pesetas y plazo obligatorio de cinco años.

## DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.<sup>a</sup>—Hacienda

17. Interponer, en vista del parecer sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 4 del corriente, que figura en el expediente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económico-administrativo de la provincia de 21 de julio último recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Francisco Sáinz de Aja contra el arbitrio de solares sin edificar por uno situado en el número 39 de la calle del Mesón de Paredes, y por cuyo fallo se acuerda anular el acto administrativo recurrido por estimar que el solar de referencia no debe ser considerado como tal a efectos del arbitrio, porque, con arreglo a lo dispuesto en la base 23 de la Ordenanza reguladora de la exacción de que se trata, el terreno forma un todo único e inseparable de la finca, con muro de cerramiento a la calle del Amparo, ya que la entrada que tiene por la calle principal es sólo y exclusivamente para los fines de la vivienda y para la industria de vaquería que en el mismo se ejerce.

18. Interponer, en vista del criterio sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 1 del corriente, que figura en el expediente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económico-administrativo de la provincia de 13 de junio próximo pasado recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Luis Galo Rubio, en nombre de la Comunidad de religiosas pobres Capuchinas de la Purísima Concepción, contra el arbitrio de inquilinato correspondiente al local que ocupa en el número 2 de la plaza del Conde de Toreno, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declaran nulas las liquidaciones giradas desde el tercer trimestre de 1931, procediendo a la devolución de lo satisfecho por dichas liquidaciones y de los depósitos realizados en garantía de su pago, declarando asimismo nulos los recargos de apremios establecidos, y que desde el tercer trimestre del año 1931 en adelante se fije como base tributaria la cantidad de 6.300 pesetas anuales, compensándose el importe de las liquidaciones que resulte con arreglo a esta base con las cantidades depositadas o ingresadas.

19. Acatar, en vista del parecer sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 9 del corriente, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 25 de julio último recaído en la reclamación formulada ante el mismo por doña Luz Rodríguez Casanova contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos por la transmisión del hotel sito en el número 1 de la calle de Alcalá Galiano, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido, declarando en su lugar que la transmisión del solar de que se trata debe liquidarse sobre la base de 97.018,18 pesetas, aplicando a este líquido el 3,75 por 100 que fué el que se tuvo en cuenta para la liquidación del impuesto de derechos reales.

20. Acatar, en vista del criterio sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 7 del corriente, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 4 de julio último recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Carlos González contra denuncia incoada por la Inspección de Rentas y Exacciones municipales por el arbitrio de anuncios luminosos en el número 14 de la Avenida del Conde de Peñalver, y por cuyo fallo se acuerda estimar la reclamación, anulando todo lo actuado en el expediente a partir del trámite de notificación del acuerdo por la Inspección indicada, la que deberá verificarse de nuevo en forma reglamentaria, reflejando además en ella la cuantía del arbitrio y dimensiones de aquél.

21. Abonar la suma de 881,50 pesetas, importe de una factura por suministros realizados a la Dirección de Obras Sanitarias por la casa Sucesor de Teodoro (impresión y encuadernación) en el ejercicio pasado; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 19 del vigente presupuesto del Interior, y advertirse al Jefe del mencionado servicio que en lo sucesivo deberá abstenerse de hacer pedidos y encargos directamente, puesto que para atenderlos están la Imprenta Municipal y el Servicio de Acopios.

22. Reconocer e incluir en el primer presupuesto ordinario que se forme, a favor de la Sociedad anónima Eléctrica Caste-

llana, un crédito de 2.591,70 pesetas, importe del suministro de fluido eléctrico al Colegio y Asilo de la Paloma, de Alcalá de Henares, durante el último trimestre de 1932.

23. Determinar que, con cargo al concepto 55 y Resultas del vigente presupuesto del Interior, se abone a doña Juana, doña Luisa y D. Víctor Sáinz Paraíso, como hijos del que fué Escribiente-Interventor de Arbitrios sobre especies de consumo, ya fallecido, la cantidad de 1.013,42 pesetas, suma que representa el importe líquido de las horas extraordinarias devengadas por el finado durante los días festivos en el tiempo que desempeñó el mencionado cargo, con sujeción al acuerdo municipal de 29 de julio de 1932 y previa justificación del pago de los derechos reales correspondientes.

24 y 25. Aprobar, en vista de lo actuado en los expedientes correspondientes, las cuentas justificativas, unidas a los mismos, que corresponden a las cantidades de 3.903 y 2.897 pesetas libradas al Procurador consistorial D. Aquiles Ullrich para pago de las indemnizaciones a los inquilinos de las casas números 16 y 22 de la calle de la Paloma, expropiadas por el Ayuntamiento; viniendo este señor en la obligación de ingresar en arcas municipales las cantidades consignadas en la Caja general de Depósitos que no hubieren sido percibidas por los inquilinos por resultar compensadas con el importe de los alquileres no satisfechos.

26. Expedir libre de derechos la licencia interesada por D. Francisco Muñoz para construir un garaje en el número 8 de la calle del Doctor Castelo, propiedad de D. Florentino Alvarez, en vista de los distintos informes que constan en el expediente, muy especialmente del emitido por la Sección de Hacienda, y toda vez que en este caso se han cumplido los requisitos señalados en el acuerdo municipal de exención de 9 de octubre de 1931.

Comisión 2.<sup>a</sup>—Fomento

27. Determinar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, que el Ayuntamiento se muestre parte en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción número 16 con motivo de un incendio ocurrido en la Casa de Campo, sitio conocido por Balderas.

28. Determinar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, que el Ayuntamiento no se muestre parte —pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su caso pudiera corresponderle— en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 21 a causa de un incendio ocurrido en la Casa de Campo, sitio denominado La Torrecilla.

29. Determinar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, que el Ayuntamiento no se muestre parte —pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su caso pudiera corresponderle— en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 3 por sustracción de una placa de hierro del servicio de conducción de aguas en la calle de Pedro Unanue.

30. Abonar a D. Justo Perejil, padre del obrero afecto a la Casa de Campo D. Alejo Perejil, fallecido, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad con lo informado por el Negociado de Reformas Sociales, diez días de supervivencia y los jornales devengados y no percibidos por el causante a su fallecimiento.

31 y 32. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Mauricio de Clerck, para ejecutar obras de ampliación en la parroquia de San Jerónimo, sita en la calle de Moreto, 4.

A D. César Alba, para ejecutar obras de reforma en el Cinema Argüelles, sito en la calle del Marqués de Urquijo, 13.

Comisión 3.<sup>a</sup>—Ensanche

33. Aprobar, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el próximo mes de septiembre por cuenta del presupuesto ordinario del Ensanche vigente, importante 1.657.538,88 pesetas.

34. Aprobar el proyecto y presupuesto, importante pese-

tas 15.175,38, formulados por la Dirección de Vías y Obras, para pavimentar con material usado la calle de Tremps; debiendo ser cargo la indicada suma al concepto 18, subconcepto 2.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

35. Aprobar el proyecto y presupuesto, importante pesetas 9.672,59, formulados por la Dirección de Vías y Obras, para pavimentar con material usado el único trozo de la calle de Antonio Toledano que falta para que dicha vía quede totalmente urbanizada; debiendo ser cargo la indicada suma al concepto 18, subconcepto 2.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Votaron en contra los Sres. García Moro, Noguera, Layús, Regúlez y Zunzunegui.

A petición del Sr. Rodríguez y del Sr. Noguera, respectivamente, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo, como resultado de un concurso celebrado, la adjudicación definitiva a la Sociedad Puricelli de las obras de acceso a la nueva Plaza de Toros, en la cantidad de 1.649.389,69 pesetas a que asciende el precio tipo, por considerar más beneficiosas para el Ayuntamiento las mejoras técnicas que ofrece en su proposición que la baja del 5 por 100 hecha por el otro concursante.

Otro proponiendo la aprobación de un presupuesto de la Dirección de Vías y Obras, que importa 80.096,60 pesetas, para la instalación de aceras de cemento continuo en la calle de Serrano, entre las de María de Molina y Joaquín Costa, con cargo al presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

#### Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policia Urbana

36. Reponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y la Sección, y de acuerdo con la ponencia del Sr. Carrillo, el acuerdo municipal de 17 de febrero del corriente año, recurrido por D. Alvaro del Busto Marcos, que le denegó la licencia solicitada para establecer un parque experimental (gallinero) en la calle del Príncipe de Vergara, 47, y, por tanto, conceder la licencia solicitada.

37 a 53. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Manuel López Fernández, para establecer una fábrica de bebidas gaseosas e instalar un electromotor en la calle de las Virtudes, 1.

A D. Ataulfo Casado, para establecer una fábrica de cajas de cartón e instalar tres electromotores en la calle de Arregui y Aruej, 11.

A Rolaco Mac. (S. A.), para establecer un taller mecánico de galvanoplastia con soldadura autógena e instalar siete electromotores en la calle de Espronceda, 11.

A doña Narcisca González Martínez, para establecer una fábrica de jabón con caldera de 1.000 litros en la Avenida de Carlos Marx, 15.

A D. Santiago Mínguez, para instalar un electromotor en la calle de Fernando el Católico, 42 moderno.

A D. Antonio Roselló, para instalar un electromotor en la calle de María de Guzmán, 6.

A D. Enrique Feito, para establecer una casquería en la calle de Cristóbal Bordiu, 35.

A D. Francisco Barrero, para establecer una casquería en la calle de las Delicias, 25.

A D. Luis Cledera Chocllán, para establecer una carbonería en la calle de Nicolás Godoy, 6 y 8.

A D. Vicente Prieto Abellán, para establecer una carbonería en la calle del General Palanca, 1.

A D. José Bariñaga, para establecer una carbonería en la calle de la Esperanza, 7.

A D. Eugenio Bueno, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de los Artistas, 1.

A D. Emilio Jacob López, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de San Ildefonso, 10 y 12.

A D. Eduardo García Pons, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de Calvo Asensio, 3.

A D. Marcelino Soria, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café-bar en la calle de Santa Engracia, número 43.

A D. Cándido L. Rozas Arambarri, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para fábrica de helados e instalar dos electromotores en la glorieta del Catorce de Abril, 5.

A D. Dámaso Ferreiro Cano, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la Cuesta de Santo Domingo, 10.

A petición del Sr. Rodríguez y del Sr. Madariaga, respectivamente, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la caducidad de los derechos que pudiera arrogarse D. Ernesto Kocherthaler en la concesión del tratamiento de basuras por incineración, teniendo en cuenta el incumplimiento por dicho señor de las obligaciones que contrajo, y, en consecuencia, con pérdida de la fianza depositada por el mismo en garantía de su compromiso.

Otro proponiendo se anule el concurso celebrado para la instalación de un quiosco en la calle de Francisco Silvela, en su cruce con la de Diego de León, y que se celebre nuevo concurso.

#### Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

54. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 16 del corriente, en el que, como consecuencia de un estudio llevado a cabo por la misma de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en 4 del citado mes, relacionados con la adjudicación a varios industriales de suministros de material y mobiliario con destino a diferentes Grupos escolares, hace constar, después de darse por enterada de los citados acuerdos, que la Junta de Primera Enseñanza sólo puede proponer el material que precise para los Grupos escolares y Escuelas graduadas, marcando desde luego las condiciones técnicas, modelos generales y otros aspectos inherentes a unos y a otras, pero sin determinar tipos especiales que signifiquen preferencia por ningún fabricante, siendo de la exclusiva incumbencia de Acopios la promoción de concursos y subastas, la redacción de los pliegos de condiciones económico-administrativas y la adjudicación que salvaguarden en todo momento los intereses municipales.

55. Encargar a la casa Hispano-Suiza, teniendo en cuenta las razones aducidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Acopios, la reparación del coche oficial destinado al servicio de la Alcaldía Presidencia, que por su constante uso ha sufrido bastantes deterioros, y que el importe de dicha reparación, que asciende, según presupuesto formulado por la indicada casa, a 988,80 pesetas, sea cargo al concepto 153 del vigente presupuesto.

A petición del Sr. Rodríguez el primero, y del Sr. Noguera el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo que por la Imprenta Municipal se proceda a verificar los trabajos de encuadernación que existen pendientes, correspondientes a la Hemeroteca Municipal, hasta el límite de 20.000 pesetas que para estas atenciones figuran consignadas en el concepto 344 del vigente presupuesto de gastos.

Otro proponiendo el suministro de puertas y ventanas con destino a la Casa de Campo, y que la cantidad de 7.504 pesetas, importe aproximado de aquél, sea cargo al crédito consignado en el concepto 401 del vigente presupuesto de gastos.

#### PROPOSICIONES

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

56. Una, del Sr. Madariaga, interesando se proceda al estudio de una instalación de renovación de aire en el salón de sesiones de este excelentísimo Ayuntamiento.

57. Otra, del Sr. Muiño, interesando se acuerde instalar con urgencia hidrantes en la calle de los Pirineos y alrededor de la Dehesa de la Villa.

58. Otra, del Sr. Marcos, interesando se proceda con más frecuencia por el servicio correspondiente a las inspec-

ciones de toda clase de establecimientos y alojamientos, a fin de evitar la frecuencia con que se producen casos de intoxicaciones.

\*\*\*

59. Conceder la cooperación de la Banda Municipal, de conformidad con lo informado por el Sr. Concejal Delegado de la misma, para celebrar dos conciertos en Linares los días 28 y 29 del corriente, según se ha solicitado por el Ayuntamiento de dicha población, y con arreglo a las condiciones que al final se expresan; debiendo, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, librarse la cantidad de 7.930 pesetas a que ascienden las dietas del personal que ha de desplazarse a esta excursión artística, y cuya cantidad corresponde a los dos días que ha de durar la misma:

Por el primer concierto, 5.000 pesetas.

Por el segundo concierto satisfará el 60 por 100 de la cifra anteriormente indicada.

Asimismo serán de cuenta de la entidad contratante todos los gastos de transporte, con la determinación de que en los viajes por ferrocarril habrá de facilitar cuatro billetes de primera clase para ser utilizados por los señores Concejal Delegado, Director artístico, Jefe y Oficial administrativo de la Banda. Los restantes billetes serán de segunda clase.

Asimismo la Empresa concesionaria quedará obligada a facilitar el personal auxiliar preciso para llevar a cabo las operaciones de carga, descarga y colocación de los instrumentos y transporte de ida y vuelta a la estación o punto de partida.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

## ENSANCHE

MES DE SEPTIEMBRE

*Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que remite la Intervención a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal*

	PESETAS
<b>CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES</b>	
Artículo 1.º—Pensiones.....	13.037,91
— 2.º—Operaciones de crédito municipal..	682.977,50
— 3.º—Créditos reconocidos.....	16.666,66
— 4.º—Litigios.....	»
— 5.º—Contribuciones e impuestos.....	105.890,29
— 6.º—Indemnizaciones.....	»
— 7.º—Compromisos varios.....	»
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO I.....</b>	<b>818.572,36</b>
<b>CAPÍTULO II.—POLICÍA URBANA Y RURAL</b>	
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	121.581,81
— 2.º—Gastos generales.....	46.651,45
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO II.....</b>	<b>168.233,26</b>
<b>CAPÍTULO III.—GASTOS DE RECAUDACIÓN</b>	
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	237.500
<b>CAPÍTULO IV.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS</b>	
Artículo 1.º—Oficinas centrales y otras dependencias.....	88.520,81
— 2.º—Personal técnico y facultativo.....	2.583,33
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....</b>	<b>91.104,14</b>
<b>CAPÍTULO V.—ASISTENCIA SOCIAL</b>	
Artículo 1.º—Seguros sociales.....	»
— 2.º—Retiros obreros.....	21.666,66
— 3.º—Atenciones diversas.....	500
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO V.....</b>	<b>22.166,66</b>

	PESETAS
<b>CAPÍTULO VI.—OBRAS PÚBLICAS</b>	
Artículo 1.º—Edificaciones.....	18.445,82
— 2.º—Honorarios por peritaciones.....	»
— 3.º—Vías públicas.....	200.279,13
— 4.º—Arbolado.....	88.861,35
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....</b>	<b>307.586,30</b>

<b>CAPÍTULO VII.—IMPREVISTOS</b>	
Artículo único.—Para gastos de esta clase.....	12.376,16

<b>CAPÍTULO VIII.—RESULTAS</b>	
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»

## RESUMEN

	PESETAS
<b>CAPÍTULO I.—Obligaciones generales.....</b>	
— II.—Policía urbana y rural.....	168.233,26
— III.—Gastos de recaudación.....	237.500
— IV.—Personal y material de oficinas..	91.104,14
— V.—Asistencia social.....	22.166,66
— VI.—Obras públicas.....	307.586,30
— VII.—Imprevistos.....	12.376,16
— VIII.—Resultas.....	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.657.538,88</b>

## SECRETARIA

### ANUNCIOS

#### Patronato Municipal de Casas baratas

Lista de los señores que han solicitado tomar parte en el concurso anunciado para la provisión de cuatro plazas de aspirantes a Vigilantes de la Colonia Municipal Salud y Ahorro, convocado por el Patronato Municipal de Casas baratas de acuerdo con las bases aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento en 2 de septiembre de 1932:

- 1 D. Rogelio Julián Mateos.
- 2 » Felipe Sánchez Sánchez.
- 3 » Modesto País Mayoral.
- 4 » Ambrosio Ontiveras.
- 5 » Bartolomé García Flores.
- 6 » Sergio Arce Maté.
- 7 » Primitivo Moreda Gómez.
- 8 » Rafael González Barrera.
- 9 » Pedro Núñez Díaz.
- 10 » Jerónimo Aparicio.
- 11 » Antonio del Moral Sánchez.
- 12 » José Luis Pardiñas Gómez.
- 13 » Avelino Rodríguez Aumente.
- 14 » Jesús Herranz Barra.
- 15 » Francisco Riveras.
- 16 » Juan Antonio Campello.
- 17 » Carlos Coruña Alvarez.
- 18 » Elías Vespéral.
- 19 » Alonso Maestro Téllez.
- 20 » Gonzalo Molinero.
- 21 » Manuel Miranda Salas.

Por el acuerdo del Patronato Municipal de fecha 21 del actual se convoca a los señores arriba citados para el día 2 de septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en la Sección de Estadística de este Ayuntamiento, plaza del Conde de Miranda, 3, para verificar las pruebas que, de acuerdo con la base tercera del concurso, deberán practicar; debiendo advertir a los señores D. José Luis Pardiñas Gómez y D. Avelino Rodríguez Aumente que para tomar parte en los ejercicios deberán haber completado la documentación precisa, entregándola en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento, Administración de Casas baratas, hasta el día 1 del citado mes de septiembre, quedando eliminados del concurso si transcurre dicha fecha sin haber sido completada la documentación.

Madrid, 22 de agosto de 1933.—El Presidente del Patronato Municipal de Casas baratas, PEDRO RICO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Isabel Granada proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 12 de la calle de la Ribera de Curtidores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 1 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis de Mateo y Souza proyecta instalar un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la casa número 10 de la calle de Moreto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 1 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Falcón proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 101 de la calle de Cartagena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 1 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Patricio de León, Gerente de Tinte Madrid, proyecta instalar dos generadores de vapor en la casa número 7 de la calle de Martínez Izquierdo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 1 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Santacruz proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 4 de la calle de Barbieri.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 1 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Unión de Expendedores de Carnes proyecta establecer una fundición de sebos en la casa números 13 y 15 del paseo de los Pontones.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alfonso Martínez Alvarez proyecta establecer un café bar con cafetera de presión y venta de fiambres en la casa número 3 de la calle de San Millán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacinto de la Cuesta proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 9 de la calle de Rodas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Gonzalo proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 11 del paseo de los Olmos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Andrés Rojo Sacristán proyecta establecer un café bar y venta de fiambres en la casa número 13 de la plaza de Nicolás Salmerón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Beltrán proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 15 de la calle de Lope de Rueda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Claudio R. Porrero proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 12 de la calle de Antonio Maura.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Nicolás Suárez del Oro proyecta establecer una carbonería en la casa número 10 de la calle del Conde de Xiquena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933. — El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Feito proyecta establecer una carbonería en la casa número 21 de la calle de Francisco Giner.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933. — El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gabino González proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 0,66 caballos en la casa número 18 de la calle de las Delicias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933. — El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Victoriano García proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 27 de la Avenida de Menéndez Pelayo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933. — El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Zamora proyecta establecer una fábrica de lámparas e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 2 de la calle de Luis Mitjás.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933. — El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Araque Ruiz proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 30 de la calle de Narváez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933. — El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio Polope proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 30 de la calle de la Farmacia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933. — El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Nueva Sociedad General de Construcciones proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa números 39 y 41 de la calle de la Corredera Baja de San Pablo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de agosto de 1933. — El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Torres Ramos proyecta instalar un electromotor de cuatro caballos de fuerza en la casa número 7 de la calle de Raimundo Lulio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de agosto de 1933. — El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan de la Serna proyecta establecer un depósito cerrado de droguería en la casa número 13 de la calle de Santa Isabel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de agosto de 1933. — El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel San Mateo proyecta la ampliación a droguería de la venta de perfumería en la casa número 7 moderno de la calle del Alcalde Sáinz de Baranda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de agosto de 1933. — El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Dámaso Sáiz de Rosa proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza para accionar una bomba elevadora de agua en la casa número 71 de la calle de Fuencarral.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de agosto de 1933. — El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Suárez proyecta establecer un taller de herrería en la casa número 13 de la calle del General Pardiñas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de agosto de 1933.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano Gómez Franco proyecta instalar dos piscinas con duchas en la casa número 37 del camino de El Pardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de agosto de 1933.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cristóbal Garrigosa proyecta sustituir un electromotor de 1,40 caballos de fuerza por otro de 1,25 en la casa número 7 de la plaza de los Mostenses.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha sustitución expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de agosto de 1933.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Teodosio Rivero proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 14 de la calle de Nicasio Gallego.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de agosto de 1933.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Calvo proyecta instalar un electromotor de 25,50 caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle de Luis Missón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de agosto de 1933.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Fiel (S. A.) proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 62 de la calle de Francos Rodríguez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de agosto de 1933.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Justo Segovia proyecta establecer la compraventa de hierros viejos e instalar un electromotor de 10 caballos de fuerza en la casa número 10 de la Ronda de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Portillo proyecta establecer una fábrica de losetas hidráulicas en la casa número 23 de la calle de Fernández de la Hoz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alejandro García proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 19 de la calle de Viriato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente San Pedro proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 22 de la calle del Divino Pastor.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Segundo Fernández proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 8 de la calle de Apodaca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Vacas proyecta instalar dos electromotores de un caballo de fuerza cada uno en la casa número 22 de la calle de Esparteros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Victorino Prieto proyecta establecer un parador de ganados en la casa número 23 del paseo de las Yaserías.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ricardo Vazquez proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de dos caballos en la casa número 12 de la calle de Churruca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Pérez Linares proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 5,50 caballos en la casa número 30 de la calle de la Ballesta.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Máximo S. Gerroteo proyecta establecer una casquería en la casa número 54 de la calle del Laurel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julián Serrano proyecta establecer una carbonería en la casa número 45 de la calle de Magín Calvo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Manzano proyecta establecer una carbonería en la casa número 20 de la calle de la Inmaculada Concepción.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Deuda amortizable por expropiaciones en el Interior (emisión de 1909)

Debiendo efectuarse, de conformidad con la base 3.<sup>a</sup> de las aprobadas para la emisión de 10.000.000 de pesetas en títulos amortizables destinados al pago de las Obligaciones de Deuda por expropiaciones en el Interior (emisión de 1909), el 97 sorteo para la amortización de las expresadas láminas, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de 30 del actual, se ha servido disponer lo siguiente:

Que el día 15 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda, y con asistencia de uno de los señores Regidores Síndicos, Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se verifique públicamente en la primera Casa Consistorial el 97 sorteo para la amortización de 240 Obligaciones de la Deuda por expropiaciones en el Interior (emisión de 1909).

A este efecto se formarán 665 series de diez Obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose 24 bolas, de las que 23 amortizan 230 Obligaciones, a razón de diez de éstas por bola, y las restantes, hasta completar las 240 objeto de la amortización, serán las seis Obligaciones números 37.115 a 20, procedentes de la serie incompleta 3.712, y las cuatro que faltan se tomarán de la última bola que se extraiga, utilizando el sobrante para sucesivos sorteos de este empréstito.

El último cupón pagadero a las Obligaciones amortizadas será el que vence en 1 de octubre próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de la Intervención.

Las 665 series o bolas que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, así como las que se extrajeron en el anterior sorteo de este empréstito, y después de verificado el sorteo aquellas a las que haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Empréstito de la Villa de Madrid de 1914

De conformidad con la base 4.<sup>a</sup> de las aprobadas para la emisión de 26.000.000 de pesetas en títulos amortizables denominados Empréstito de la Villa de Madrid de 1914, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de 30 de agosto actual, se ha servido disponer lo siguiente:

Que el día 15 de septiembre próximo, a las diez y quince minutos de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda, y con asistencia de uno de los señores Regidores Síndicos, Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se verifique públicamente en la primera Casa Consistorial el 39 sorteo para la amortización de 308 Obligaciones de dicho Empréstito.

A este efecto se formarán 4.452 series de diez Obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, añadiendo un cero; extrayéndose 31 bolas, de las cuales 30 amortizan 300 Obligaciones, a razón de diez de éstas por bola, y las ocho restantes, hasta completar las 308 objeto de la amortización, se tomarán de la última bola que se extraiga.

El último cupón pagadero a las Obligaciones amortizadas será el que vence en 1 de octubre próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de la Intervención.

Las 4.452 bolas que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, así como las que se extrajeron en el anterior sorteo de este Empréstito, y después de verificado el sorteo aquellas a las que haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Empréstito de la Villa de Madrid de 1929

De conformidad con la base 4.<sup>a</sup> de las aprobadas para la emisión de Obligaciones amortizables denominadas Empréstito de la Villa de Madrid de 1929, y con arreglo al cuadro de amortización aportado al capital nominal de 30.000.000 de pesetas a que ha quedado reducida esta Deuda al aprobar el nuevo presupuesto extraordinario de 1931, el excelentísimo señor Alcalde Presidente,

por su decreto del día de hoy, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Que el día 16 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, bajo la Presidencia de la Comisión de Hacienda, y con asistencia de los señores Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se verifique públicamente en la primera Casa Consistorial el 5.º sorteo para la amortización de 338 Obligaciones de dicho Empréstito.

A este efecto se formarán 5.707 series de diez Obligaciones, comprendiendo cada serie los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose 34 bolas, de las que 33 amortizan 330 Obligaciones, a razón de diez de éstas por bola, y las ocho restantes, hasta completar las 338 objeto de la amortización, se tomarán de la última bola que se extraiga.

El último cupón pagadero a las Obligaciones amortizadas será el que vence en 1 de octubre próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de la Intervención.

Las 5.707 bolas que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, así como las que se extrajeron en los sorteos celebrados, y después de verificado éste aquellas a las que haya correspondido la amortización, que se publicará en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

## SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 28 de julio último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de diferentes calles de esta capital con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 1 831.030,20 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 91.551 51 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 183.103,02 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 28 de septiembre de 1933, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y de la Universidad en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo II, artículo 2.º, concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de pavimentación de varias calles de esta capital*):

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de varias calles de esta capital, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días ... y ... de ... de 193..., conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí

la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de —tanto por ciento, en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

### Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
7 sepbre.	Arriendo de los pastos de la Casa de Campo durante cuatro años, prorrogables a voluntad de ambas partes.—Canon anual.....	10.000
9	Obras de reforma y recalzo de la casa número 12 de la calle de Rafael Calvo.—Precio tipo.....	33.517,44
21	Transporte de cajas portabiberones de la central a las sucursales de la Institución Municipal de Puericultura.—Importe anual.....	12.300
28	Obras de pavimentación de diferentes calles de esta capital.....	1.831.030,20
CONCURSOS		
7 sepbre.	Suministro de aceites y grasas para automóviles y servicios industriales, durante dos años.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe anual calculado.....	75.000
9	Adquisición de 20 cajas de hierro para la custodia de caudales.—Precio: el que señalen los licitadores en sus proposiciones.—Libre.	
19	Instalación de calefacción en el nuevo edificio de la Escuela Municipal de Artes Industriales.—Precio tipo....	34.750
18 novbre.	Adquisición de 400 impermeables para los Guardias municipales.—Precio tipo.....	38.000
	Contrata, durante seis meses, de la ejecución de la mano de obra relativa a las instalaciones de tuberías y bocas de riego en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio. Importe calculado.....	300.000
	<i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i>	
1 sepbre.	Adquisición de 5.000 sillas, 50 urnas, 900 mesas y 550 cajas para urnas con destino a los colegios electorales.—Precio tipo.....	72.795

### LICENCIAS EXPEDIDAS

#### POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometidas a la alcantarilla general, 1.  
Rompimientos de la ídem id., 2.  
Limpiar y reparar atarjeas, 12.  
Total, 15.

## INTERVENCION

## ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1933

## INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 20 de agosto de 1933	Del 21 al 27 de agosto de 1933	Total hasta el 27 de agosto de 1933
		— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	301.800	171.320,30	4.236	175.556,30
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	16.500.000	8.523.290,56	»	8.523.290,56
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	17.811.314,57	18.086.136,42	»	18.086.136,42
	34.614.114,57	26.780.747,28	4.236	26.784.983,28
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	4.851,78	55	4.906,78
TOTAL.....	34.614.114,57	26.785.599,06	4.291	26.789.890,06

## PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 20 de agosto de 1933	Del 21 al 27 de agosto de 1933	Total hasta el 27 de agosto de 1933
		— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	6.887.390,22	4.678.024,55	»	4.678.024,55
2.º—Policía urbana y rural.....	2.064.799,38	693.318,30	5.170,45	703.488,75
3.º—Gastos de recaudación.....	972.000	432.527,37	»	432.527,37
4.º—Personal y material de oficinas.....	1.197.310	715.677,81	»	715.677,81
5.º—Asistencia social.....	280.000	125.324,61	»	125.324,61
6.º—Obras públicas.....	7.629.735,05	3.946.769,48	83.998,85	4.030.768,33
7.º—Imprevistos.....	148.514	540	»	540
8.º—Resultas.....	10.545.959,61	10.109.517,56	»	10.109.517,56
	29.725.708,26	20.706.699,68	89.169,30	20.795.868,98
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	164	»	164
TOTAL.....	29.725.708,26	20.706.863,68	89.169,30	20.796.032,98

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	26.784.983,28	26.784.819,28
Idem devueltos.....	164	
Pagos ejecutados.....	20.795.868,98	20.790.962,20
Idem reintegrados.....	4.906,78	
Existencia en Depositaria.....		5.993.857,08

## INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1933

## INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 19 de agosto de 1933	Del 20 al 26 de agosto de 1933	Total hasta el 26 de agosto de 1933
		— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
1.º—Rentas.....	412.357,68	243.817,92	4.686,25	248.504,17
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.296 100	183.719,05	632,14	184.351,19
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios.....	5.899.115,89	2.307.037,74	14.609,69	2.321.647,43
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	60.000	41.952,50	7.785	49.737,50
7.º—Contribuciones especiales.....	260.000	130.000	»	130.000
8.º—Derechos y tasas.....	22.388.516,92	12.319.347,76	236.149,16	12.555.496,92
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	23.448.412,61	10.211.981,68	1.922.987,60	12.134.969,28
10.º—Imposición municipal.....	38.507.500	20.623.377,60	465.457,70	21.088.835,30
11.º—Multas.....	351.000	263.471	4.622	268.093
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	8.200.000	8.200.000	»	8.200.000
Resultas incorporadas.....	102.823.003,10	54.524.705,25	2.656.929,54	57.181.634,79
	7.723.463,25	4.791.681,54	145,11	4.791.826,65
Sumas.....	110.546.469,35	59.316.386,79	2.657.074,65	61.973.461,44
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	148.377,01	45.360,84	193.737,85
TOTAL DE INGRESOS.....	110.546.469,35	59.464.763,80	2.702.435,49	62.167.199,29

## PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 19 de agosto de 1933	Del 20 al 26 de agosto de 1933	Total hasta el 26 de agosto de 1933
		— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
1.º Obligaciones generales.....	26.916.406,71	15.164.319,34	256.750,27	15.421.069,61
2.º Representación municipal.....	355.250	91.766,62	»	91.766,62
3.º Vigilancia y seguridad.....	6.714.233,75	3.856.192,05	1.950	3.858.142,05
4.º Policía urbana y rural.....	16.375.156,10	7.607.270,71	264.169,15	7.871.439,86
5.º Recaudación.....	2.620.265	1.469.585,20	37.446,95	1.507.032,15
6.º Personal y material de oficinas.....	8.797.724,50	4.533.556,89	14.108,60	4.547.665,49
7.º Salubridad e Higiene.....	7.889.983,37	4.154.801,90	125.902,60	4.280.704,50
8.º Beneficencia.....	5.171.964,45	2.704.364,37	139,20	2.704.503,57
9.º Asistencia social.....	4.958.288,75	1.806.430,31	10.559	1.816.989,31
10.º Instrucción pública.....	8.112.268,95	4.245.664,18	17.598,87	4.263.263,05
11.º Obras públicas.....	12.012.440,42	5.266.944,54	232.848,70	5.499.793,24
12.º Montes.....	1.500	750	»	750
13.º Fomento de los intereses comunales.....	100.000	75.000	»	75.000
14.º Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º Imprevistos.....	500.000	335.616,74	16.250	351.866,74
18.º Resultas.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	100.525.480	51.312.262,85	977.723,34	52.289.986,19
	8.988.385,36	4.975.478,73	106.431	5.081.909,73
Sumas.....	109.513.865,36	56.287.741,58	1.084.154,34	57.371.895,92
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	608.763,09	7.703,36	616.466,45
TOTAL DE PAGOS.....	109.513.865,36	56.896.504,67	1.091.857,70	57.988.362,37

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	61.973.461,44	61.356.994,99
Idem devueltos.....	616.466,45	
Pagos realizados.....	57.371.895,92	57.178.158,07
Idem reintegrados.....	193.737,85	
Existencia en Depositaria.....		4.178.836,92

Madrid, 26 de agosto de 1933.—El Interventor municipal, Manuel C. y Mañas.

## Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	106 %	»	106	107	»	107	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	96,25	»	»	»	»	96	»
Empréstito de liquidación de Deudas.— Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	98,50	»	98,50	»	»	»	»
Empréstito de 1914.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	74	»	»	»	74	»	»
Empréstito de 1918.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	74	»	»	74	»	»	»
Empréstito de 1923.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	79	79	79	»	79	78,50	»
Empréstito de 1927.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	79,25	»	80	80	»	»	»
Empréstito de 1929.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	71,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	83,50	84	84,50	»	84,50	84	»
Empréstito de 1931.— Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	83,50	84	84,50	»	84,50	84	»
Empréstito de 1931.— Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	83,50	84	84,50	»	84,50	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	83,50	»	84,50	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	83,50	»	84,50	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	83,50	»	84,50	»	»	»	»

## ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 se anuncia al público que ha quedado abierta la recaudación en período voluntario de los arbitrios sobre inquilinato, a partir del día 20 del corriente, en las Oficinas recaudadoras que a continuación se citan y durante cuatro horas diarias, haciendo presente a los contribuyentes que, según determina el artículo 66 del citado Estatuto, los Recaudadores intentarán la cobranza a domicilio; pero se tendrá en cuenta, por los que estén sujetos al pago de este tributo, que si dejaran transcurrir el día 20 de septiembre sin satisfacer los recibos incurrirán en apremio del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1933.—El Administrador de Rentas y Exacciones, *A. Santana*.

## RECAUDACIONES QUE SE CITAN

Centro: Chinchilla, 4, primero derecha.  
 Hospicio: Molino de Viento, 26, principal.  
 Chamberí: Cobarrubias, 13.  
 Buenavista: Montesquinza, 22 antiguo.  
 Congreso: Gobernador, 33.  
 Hospital: Caravaca, 4 duplicado.  
 Inclusa: Oso, 21.  
 Latina: Grafal, 17, principal derecha.  
 Palacio: Fomento, 18.  
 Universidad: Fernando el Católico, 58.

## OBRAS MUNICIPALES

## VIAS PÚBLICAS DEL INTERIOR

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 13 al 19 de agosto de 1933

## ACERAS

Puerta Cerrada, plaza de la Salud, San Bernardo, Cruz, Bordadores, Salud, Pontejos, Jacometrezo, López de Hoyos, plaza de Jacinto Benavente, Almacén general de la Villa, San Germán, paseo de la Virgen del Puerto, Cuesta de los Ciegos, Parque de Madrid, Berruguete, Tesoro, Baltasar Bacheró, Matadero viejo, Pozas, paseo de la Castellana, San Mateo, Travesía de Belén, Dos Amigos, Isabel la Católica, Corredera Alta de San Pablo y Parque Central de Automovilismo.

## EMPEDRADOS

Puerta Cerrada, plaza de la Salud, Parque de Aprovisionamientos, San Bernardo, Cruz, Bordadores, Salud, Pontejos, Jaco-

metrezo, paseo de la Castellana, Espoz y Mina, plaza de Jacinto Benavente, Talleres generales, Huerta Segura, Avila, Almacén general de la Villa, Silva, Berruguete, Tomás Cuesta, Camino de Carmen de Burgos, Nueva del Este, Camino bajo de San Isidro, Parque Central de Automovilismo, Carrera de San Isidro, Salamanca, Eduardo Aunós, Clemente Fernández, López de Hoyos, Nieremberg, Cuesta de Javalquinto, Aguas, Victoria, Vinaroz, Santa Hortensia, García Luna, Casa de Campo, Fernández de Oviedo, San Germán, Palencia y José María de Castro.

## AFIRMADOS

Puerta Cerrada, plaza de la Salud, Parque de Aprovisionamientos, San Bernardo, Cruz, Bordadores, Salud, Pontejos, Jacometrezo, López de Hoyos, Almacén general de la Villa, San Germán, Avila, paseo de la Virgen del Puerto, Casa de Campo, Niceto Alcalá Zamora (solar), Camino de Carmen de Burgos, Nieremberg, Santa Hortensia, Hortaleza, García Luna, Fernández de Oviedo y José María de Castro.

Madrid, 19 de agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, *J. Alderete*.

## VIAS PÚBLICAS DEL ENSANCHE

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 10 al 16 de agosto de 1933

## ACERAS

Obra nueva: Alejandro Ferrán.  
 Conservación: Fernando el Católico, Guzmán el Bueno, Meléndez Valdés, Romero Robledo, Hilarión Eslava, Gonzalo de Córdoba, General Arrando, Gaztambide y Serrano, esquina a Hermanos Bécquer.

## EMPEDRADOS

Conservación: Acuerdo, Rodríguez San Pedro, Rafael Calvo, Palencia y General Lacy.  
 Calas: Bravo Murillo, plaza de la Moncloa y Artistas.

## EXPLANACIÓN

Donoso Cortés y paseos de la Chopera y de las Delicias.

## OBRAS POR CONTRATA

Fernando el Católico, Raimundo Fernández Villaverde, Zurbano, paseo de las Delicias, Juan de Vera, Riego y paseo de los Olmos.

Madrid, 16 de agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, *J. Alderete*.

## OBRAS SANITARIAS

*Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 15 al 21 de agosto de 1933*

## POR ADMINISTRACIÓN

**Cañerías.**—Reparaciones: En las calles de Juan de Urbieto, Antonio López, Cardenal Mendoza, Embajadores, Fortuna, Valderribas, Francisco Abril, Francisco Calvo, Daniel Osorio, Concepción Jerónima, Saavedra Fajardo, San Valeriano, Arganzuela, Blasco de Garay, Pedro Tejeira, Segovia, Casa de los Niños y plaza de las Comendadoras.

**Fuentes.**—Reparaciones: En las calles de Abtao, Miguel Servet, Seco, Urgel, Pedro Mur, Joaquín María López, Guzmán el Bueno, Ventura Rodríguez, Cardenal Mendoza, Lérida, Paulina Odiaga, Méndez Alvaro, Almansa, Solana, Alberto Aguilera, Bravo Murillo, paseo de Extremadura, Carrera de San Isidro y paseo de las Delicias.

**Urinaríos.**—Reparaciones: En los situados en la Avenida del Perú y en el paseo de la Castellana.

## SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 957; ídem limpias, 349; reconocimientos de atarjeas, 52, y objetos extraídos, 4.

## SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 7; ídem íd. extraídos, 7; metros cúbicos extraídos, 28, e importe de los metros cúbicos de pago extraídos, 8 pesetas.

*Asuntos tramitados durante los días del 15 al 21 de agosto de 1933, ambos inclusive*

Comunicaciones de entrada, 7; expedientes de ídem, 36, e instancias de ídem, 15.—Total, 58.

Comunicaciones de salida, 5; expedientes de ídem, 42, e instancias de ídem, 14.—Total, 61.

Total general, 119.  
Madrid, 22 de agosto de 1933.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

## SERVICIO DE LIMPIEZAS

*Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 14 al 20 de agosto de 1933*

**Lavado de calzadas.**—Desde las cinco a las nueve y media de la mañana.

**Riego.**—Desde las siete a las nueve y media de la mañana y desde las seis a las ocho y media de la tarde.

**Barrido general.**—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las tres y media a las siete y media de la tarde.

**Repaso.**—Desde las nueve de la mañana a la una de la tarde y desde las tres a las siete de la tarde.

**Mercados.**—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

## SERVICIO DE TRANSPORTES

Total de servicios de recogida de infecciosos, 6.  
Cubos de infecciosos, 259.  
Metros cúbicos de basuras extraídas, 4.127,30.  
Cifra media, 589,61.

## VEHÍCULOS EN SERVICIO (CIFRA MEDIA)

Barrederas, 3; regadoras, 9, y camiones, 51.

## SERVICIO SANITARIO

Bajas por enfermedad en el personal obrero, 41; ídem por accidentes, 4; altas por enfermedad, 43, e ídem por accidentes, 5.  
Madrid, 21 de agosto de 1933.—P. A. del Ingeniero Jefe de la Sección, el Jefe del personal, *José Fernández Rodrigo*.

## OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 16 al 22 de agosto de 1933*

## CUENCA DE LA CÁRCEL MODELO

**Construcción del alcantarillado.**—Calles de Enlace, Julián Romea, paseo del Canal, camino de Aceiteros, Gaztambide y números 2, 9 y 10 del Parque Urbanizado de Vallehermoso.

## COLECTOR DEL ABRONIGAL

Construcción del colector del Abroñigal, en su prolongación hasta la estación depuradora de aguas residuarias.

## EN LOS BARRIOS EXTREMOS DE LA CAPITAL

**Construcción del alcantarillado.**—En la prolongación de la Castellana.

**Construcción de galerías para canalizaciones de servicios públicos.**—Calles de Valdivia, Oquendo y A, D, F y L del Parque Urbanizado de Bellas Artes.

Madrid, 22 de agosto de 1933.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

## POLICIA URBANA

## DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 17 al 23 de agosto de 1933*

Día 17, Espada, 4; se recibió el aviso a las 8'10 y se terminó a las 8'30; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 17, plaza de la República (vía pública); se recibió el aviso a las 19'30 y se terminó a las 20'07; motivó el servicio la rotura de una cañería de agua.

Día 18, Navalcarnero (pueblo); se recibió el aviso a las 18 y se terminó a las 20'20; motivó el servicio extraer un cadáver de una acequia.

Día 18, Santiago el Verde, 8; se recibió el aviso a las 18'55 y se terminó a las 19'15; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 19, Pacifico, 34 (Cuartel); se recibió el aviso a las 10'00 y se terminó a las 11'08; motivó el servicio el incendio de unos algodones.

Día 19, Casa de Campo (Dos Hermanas); se recibió el aviso a las 11'10 y se terminó a las 12'20; motivó el servicio el incendio de monte bajo.

Día 19, paseo de las Delicias, 143; se recibió el aviso a las 14'22 y se terminó a las 14'40; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 19, Ayala, 154; se recibió el aviso a las 18'30 y se terminó a las 19'50; motivó el servicio la inundación de un sótano.

Día 19, Alcalá, 154; se recibió el aviso a las 18'45 y se terminó a las 19'50; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 20, Tribulete, 6; se recibió el aviso a las 3'50 y se terminó a las 4'18; motivó el servicio el incendio de la ropa de una cama.

Día 20, Lagasca, 138; se recibió el aviso a las 8'04 y se terminó a las 8'20; motivó el servicio el incendio de un invernadero de gasolina.

Día 20, Casa de Campo; se recibió el aviso a las 20'50 y se terminó a las 21'20; motivó el servicio el incendio de unas retamas.

Día 20, Cine San Miguel; se recibió el aviso a las 23'37 y se terminó a las 23'46; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 21, tapias del Cementerio de Chamartín; se recibió el aviso a las 1'28 y se terminó a las 2'05; motivó el servicio el incendio de la armadura de una casa.

Día 21, Santa Engracia, 92; se recibió el aviso a las 7'03 y se terminó a las 7'25; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 21, Viveros de la Villa; se recibió el aviso a las 16'27 y se terminó a las 19'10; motivó el servicio el incendio de hierba y retama.

Día 21, Valliciego, 29; se recibió el aviso a las 18'25 y se terminó a las 21'55; motivó el servicio el incendio de la armadura de la casa.

Día 21, Príncipe, 12; se recibió el aviso a las 19'30 y se terminó a las 20'12; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 21, Montera, 19; se recibió el aviso a las 19'33 y se terminó a las 20'30; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 22, Avenida de la Plaza de Toros, 4; se recibió el aviso a las 0'10 y se terminó a las 0'20; motivó el servicio salirse el agua de un radiador.

Día 22, paseo de la Esperanza, 79; se recibió el aviso a las 8'52 y se terminó a las 9'15; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 22, Pez, 3; se recibió el aviso a las 9 y se terminó a las 11'35; motivó el servicio el incendio de la armadura de la casa.

Día 22, Ronda del Conde Duque, 17; se recibió el aviso a las 20'18 y se terminó a las 21; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 23, Ronda del Conde Duque, 17; se recibió el aviso a las 8'55 y se terminó a las 9'25; motivó el servicio una falsa alarma.

#### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 8; ídem íd. por el ídem segundo Jefe, 14, e ídem íd. por los Jefes de zona, 49. Total, 71.

Madrid, 24 de agosto de 1933.—El Arquitecto Director, *J. López de Coca*.

## TENENCIAS DE ALCALDIA

*Juicios, visitas y comisos verificados durante la semana anterior*

	DISTRITOS									TOTALES.....	
	Centro.....	Hospicio.....	Chamberí.....	Buenavista.....	Congreso.....	Hospital.....	Inclusa.....	Latina.....	Palacio.....		Universidad.....
<b>DENUNCIAS</b>											
Por infracción de las Ordenanzas municipales....	»	»	»	»	»	»	»	110	»	141	251
Por ídem íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	5
Por ídem íd. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total.....</i>	»	»	»	»	»	»	»	115	»	141	256
<b>JUICIOS</b>											
Multados.....	»	»	»	»	»	»	»	83	»	126	209
Apercibidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	15
Sobresesados.....	»	»	»	»	»	»	»	32	»	»	32
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total.....</i>	»	»	»	»	»	»	»	115	»	141	256
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	»	»	»	»	»	»	2.070	»	1.170	3.240

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Hospicio, Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa y Palacio.

## CEMENTERIOS

*Inhumaciones verificadas desde el 20 al 26 de agosto de 1933 y en igual período del quinquenio anterior*

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1933	1932	1931	1930	1929	1928
Municipales.....	228	251	233	213	211	220
San Justo.....	3	6	1	»	3	»
San Lorenzo.....	7	2	2	5	10	5
Santa María.....	2	»	1	4	3	7
San Isidro.....	2	2	4	2	2	2
Cripta de la iglesia de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
	242	261	241	224	229	234
Fetos inhumados en los municipales.....	21	29	27	29	42	37

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

REPUBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

# BOLETIN DE COTIZACIONES

30 de agosto de 1933

## La pasteurización de la leche como problema técnico

Una de las dificultades con que tropezamos al recomendar la pasteurización como medida general para la protección de los abastos de leche, consiste en que, como procedimiento técnico, no resulta todavía completamente satisfactoria, o, quizás, mejor dicho, que hay muchas ocasiones que se prestan a deficiencias. Los problemas no se resuelven con meramente decir que las investigaciones científicas en el laboratorio revelan que ciertos factores de tiempo-temperatura son capaces de, y necesarios, para destruir todas las bacterias patógenas de la leche, y que en el proceso, los daños experimentados por la leche no son ni importantes ni perjudiciales. La aplicación de esos factores de tiempo-temperatura obliga a considerar varios problemas técnicos, y si vamos a adoptar la pasteurización como parte integrante de la práctica sanitaria, es indispensable considerarlos y convertir el procedimiento técnicamente en lo más perfecto y satisfactorio posible. Hay que considerar y aquilatar todos los reparos comerciales, y de revestir importancia, eliminarlos, si cabe hacerlo, sin perjudicar los requisitos esenciales. Esto reviste significación, puesto que demandas que choquen con las necesidades comerciales serán probablemente eludidas o, por lo menos, aplicadas en una forma apática.

### MÉTODOS DE PASTEURIZACIÓN

Conviénese ya generalmente en que la pasteurización «relámpago», es decir, un procedimiento que calienta la leche muy rápidamente a una temperatura relativamente elevada, por un período muy breve, resulta incierta e insegura, y no puede ser aceptada como satisfactoria. Aunque en el laboratorio tal vez rinda los resultados exigidos, son demasiado numerosos y difíciles los factores que se prestan a la inseguridad para que podamos atenernos a la misma. Los peritos muéstranse casi unánimes en declarar que una pasteurización a temperatura baja, combinada con la conservación de la leche por un período a una temperatura estipulada, es el método más fidedigno y satisfactorio, y esa es la pasteurización que llamamos «holder» o de retención.

La definición clásica de la pasteurización en Inglaterra es retención de la leche «a una temperatura no menor de 62,8° C. y no mayor de 65,56° C., por lo menos durante media hora, en-

fríandose en el acto a una temperatura de no más de 12,8° C.» Definición tan precisa posee la gran ventaja de que, ya realizado mucho trabajo científico a esa escala de tiempo y temperatura, ha revelado su eficacia para destruir las bacterias patógenas.

Aunque aceptando ese método como el mejor conocido por ahora, hay ciertos defectos inherentes al mismo que son difíciles de vencer, y así lo recalamos aquí, pues es importante no dar por sentado que la forma de pasteurización ha sido decidida para siempre, y que se ha dicho la última palabra sobre ello. A mi entender va a encontrarse algo igualmente fidedigno y todavía más a salvo de errores. Hoy mismo hay otros tres procedimientos acreedores a consideración, o sean los tres siguientes:

«*Botella*.—Teóricamente, la pasteurización en la botella es el método más lógico, pues excluye toda contaminación subsecuente, pero las dificultades técnicas ponen muy en duda su empleo en gran escala. La mayor dificultad consiste en encontrar un método apropiado para calentar la leche embotellada. La sumersión total en el agua caliente es susceptible de averiar la tapa, abriendo paso al agua, y si no se hace así, corremos el riesgo de que parte de la leche sea mantenida a una temperatura inferior a la necesaria.

«*Electricidad*.—Ya se ha estudiado mucho el efecto de las corrientes eléctricas sobre la leche y su eficacia contra las bacterias patógenas. La opinión no se muestra unánime en cuanto a si la facultad letal se debe al calor generado o a la acción eléctrica. Aunque el método ha sido probado en una escala práctica, no se ha establecido su utilidad comercial, tratándose, pues, por ahora, meramente de un procedimiento con ciertas posibilidades.

«*Stassanización*.—El sistema elaborado por Stassano es en realidad una variante de la pasteurización «relámpago», pero en tal forma que, según se declara, elimina los reparos a dicho procedimiento. El tratamiento tiene lugar en una tubería completamente cerrada, por la cual una bomba de compresión hace pasar la leche en una delgada capa de 1,25 mm. de ancho. El aparato comprende una tubería gemela en tres partes, a saber: una sección regeneradora de ocho tubos de 3,5 m. de largo cada uno, una calentadora de ocho tubos de 2,5 m. cada uno y una refrigeradora de ocho tubos de 3,5 m. de largo cada uno. El calor se aplica a 75° C. por quince segundos, con una refrigeración a 11-12° C., o menos si es necesario. Ese tratamiento basta probablemente para destruir los bacilos tuberculosos, según North y Park (1927), pues ellos estipulan 71,1° C.

por veinte segundos. Hansen (1931) publicó algunos experimentos que revelan la destrucción de los bacilos tuberculosos, *Br. abortus*, etc. Dicese que el aparato es fácil de limpiar, y Hansen afirma: «la costra de los tubos es comparativamente leve, y con un lavado a presión con agua fría, seguido de una solución de sosa, es fácil eliminarla al desmontar los tubos.»

La eficacia de cualquier aparato depende, no tanto de las pruebas realizadas en condiciones de laboratorio, pero de si en la práctica cumple los requisitos primordiales, es decir, en este caso, que todas las partículas de la leche alcancen una temperatura de 75° C. y se mantengan a la misma por veinticinco segundos mientras funcione el aparato. Una de esas pasteurizadoras fué desmontada, para que yo la observara, por los fabricantes en Dinamarca, y está bien planeada y construida. Sin embargo, precisan muchos experimentos más, antes de poder quedar uno satisfecho de que cumple las condiciones expuestas y que, por ejemplo, no se formarán depósitos de albúmina coagulada, que mermen la temperatura efectiva. Lo mencionamos aquí como un aparato interesante, dotado de méritos positivos, y como ejemplo de que se verifican estudios de los cuales, con el tiempo, surgirá la pasteurizadora perfecta.

Por lo pronto, los aparatos «holder» o retentores corrientes son dueños del campo, y la discusión de las plantas de pasteurización se limitará a ellos.

#### PROBLEMAS DE LAS PASTEURIZADORAS «HOLDER»

Lo más importante es el factor tiempo-temperatura. Los peritos ingleses han adoptado una temperatura de 62,8° a 65,6° C. por treinta minutos, y, como ya hemos dicho, cabe aceptar su eficacia. Al mismo tiempo, debemos convenir en que, mientras más baja la temperatura y menor el tiempo a que dé resultados eficaces, mejor será, y menos probabilidades habrá de que se averíe la leche. En este sentido, no cabe olvidar que Estados Unidos, con su experiencia mucho mayor de la pasteurización, ha adoptado deliberadamente un punto térmico más bajo, y el Servicio de Sanidad pública de los Estados Unidos, en su ordenanza modelo de la leche (1932), define esa parte de la pasteurización como «el proceso de calentar todas las partículas de la leche, o de los productos lácteos, a una temperatura no menor de 61° C., conservándolos a la misma por no menos de treinta minutos». Las numerosas observaciones e investigaciones estadounidenses indican que eso es adecuado.

Aparte de eficacia bactericida, los dos puntos a considerar son: primero, si pueden descubrirse diferencias en lo tocante a alteraciones en la composición química favorables a la temperatura menor, y segundo, si la industria láctea se beneficia algo con ésta. En lo tocante al primer punto, no conocemos ningunos estudios comparados, y probablemente reviste poca importancia. El segundo es acreedor a más estudio, pues sin duda, para la industria, hay una gran diferencia entre las dos temperaturas, visto que en ello interviene la «línea de la crema».

Las investigaciones realizadas (Whittaker, Archibald, Shere y Clement, 1925, y Dahlberg y Marquardt, 1929) demuestran que la temperatura exigida en Inglaterra puede afectar el ribete de la crema, y el punto crítico es 62,8° C. Una calefacción hasta

dicha temperatura o menos ejerce muy poco o ningún efecto sobre el encremamiento de la leche, o sea la producción de una cantidad satisfactoria de crema, pero si sube a más, la crema se eleva lenta e incompletamente, lo cual se advierte primero a una temperatura de 63,3° C., y claramente a una de 63,9° C. a 64,4° C. Hamill (1923) afirma que «en la leche pasteurizada a una temperatura de 64,4° C., la porción de crema puede disminuir en 40 por 100». Por lo tanto, si en el aparato retentor se mantiene la leche a esas temperaturas más altas, como puede hacerse de acuerdo con la definición, la misma revelará menos crema a la simple vista. Los repartidores de leche conceden mucha importancia a que haya una buena fracción de crema, y de ahí la temperatura más baja que en Inglaterra adoptada en los Estados Unidos, la cual es, sin embargo, considerada eficaz. Orla-Jensen (1928) hace notar que, aunque la facultad de producir crema no tiene en sí misma significación fisiológica, las aglutininas, que considera ser la causa de ello, poseen ciertas funciones que pueden revestir importancia fisiológica. Trátase de un concepto teórico y, por el momento, no conocemos datos que lo apoyen. La importancia práctica de la línea de la crema estriba en que las temperaturas que la hagan disminuir, probablemente serán eludidas por el repartidor, a menos que se le vigile muy rígidamente. En la práctica necesitase absolutamente un límite de seguridad, pero cabe hacer más investigaciones acerca de si hay que mantener precisamente en su forma actual los requisitos de la temperatura.

#### CLASES DE PASTEURIZADORAS «HOLDER» O DE RETENCIÓN

Aunque hay muchas formas individuales, todas pueden ser clasificadas en uno de estos tres grupos:

a) *Pasteurizadoras en cubas*.—Esta es la forma más sencilla, pues calienta, retiene y, si es necesario, enfría la leche en el mismo receptáculo. Son de rigor una tapa adecuada y un agitador. La cuba está forrada, calentándose la leche con agua caliente o vapor a la temperatura exigida, mientras que puede verificarse la refrigeración haciendo circular agua fría. Suele haber por lo común un termómetro montado, pero puede emplearse otro de cualquier género. La leche es mantenida a la temperatura estipulada por treinta minutos, y luego enfriada rápidamente, de preferencia fuera de la cuba. He visto funcionar varias de estas pasteurizadoras y comprobado su eficacia, siendo muy posible obtener un cumplimiento estricto de los reglamentos y magníficos resultados bacteriológicos. El aparato se presta en particular para lecherías pequeñas, pues se fabrica en tamaños de 200 a 800 litros de capacidad. Las deficiencias del mismo son manifiestas, por depender tanto del manejo eficaz, en particular en lo tocante a la duración de la retención, y la esterilización perfecta entre los distintos empleos, habiendo cierto peligro de que se usen las bombas, tubos, etc., utilizados para la leche cruda, sin esterilizarlos para la pasteurizada.

b) *Calentador separado, con tanques retentores separados*.—Este es el aparato que solemos encontrar en las lecherías grandes y medianas. Después de elevarla a la temperatura estipulada en el calentador, la leche es retenida por el tiempo necesario en los tanques. Estos son de muchas formas, pero todos pasan por expulsar automáticamente la leche

al terminar el tiempo de retención. Son de rigor las tapas apropiadas y un aparato graduado de expulsión automática, mientras que los retentores deben estar forrados y contar con agitadores. Más abajo exponemos la deficiencias.

En las plantas mayores utilizan dispositivos más complicados, partiendo del mismo principio. A menudo empléase un calentador en forma de platillo. En algunos aparatos, la leche calentada precalienta la nueva. La leche debe permanecer constantemente apartada del contacto aéreo, y la calefacción con agua caliente es preferible al vapor. Para ponerla en movimiento debe usarse, bien un sistema al vacío, o un juego de bombas. Las pasteurizadoras de este género son costosas, pero, científicamente, llenan todos los requisitos.

c) *Retardadores de la corriente.*—La leche calentada que pasa lentamente por un aparato, en el cual se retiene por treinta minutos a la temperatura estipulada, cumple teóricamente con los reglamentos. Se han descrito pasteurizadoras de esa índole, pero jamás he podido ver una, y es difícil aceptar la opinión de que mantienen toda la leche a la temperatura exigida, pues, según observa Seligman (1932), «se ha establecido que es erróneo suponer que un líquido que fluye continuamente por un conducto alcanza forzosamente en todos sus puntos una velocidad proporcional a la que acusa un corte transversal.» En un trabajo reciente, Frank, Moss y Le Febre (1932) mencionan que en los Estados Unidos se venden pasteurizadoras de dicho género, y algunos de sus experimentos indican que tal vez sean satisfactorias. Hablando de los tipos más modernos afirman: «esta clase de pasteurizadora consta de un calentador relámpago, regido termostáticamente, del cual pasa la leche a una regeneradora, y luego a un juego de tubos retentores diseñados de modo que ofrezcan un período total de retención de treinta minutos; de allí vuelve la leche a la regeneradora, y por fin a la refrigeradora y al llenabotellas». En los nuevos aparatos, los serpentines calentadores van a las distintas partes del retentor, siendo regulados termostáticamente.

A juzgar por las plantas observadas, es manifiesto que la producción de pasteurizadoras efectivas en este país ha alcanzado una escala muy alta. Dando por sentado una producción de suficiente volumen en una lechería, pueden instalarse aparatos muy satisfactorios que cumplen todos los requisitos. Sin embargo, recuérdese que los intereses de la comunidad se oponen a concentrar toda la pasteurización en manos de unos cuantos individuos. Es muy conveniente y necesario contar con una pasteurizadora satisfactoria al alcance de los lecheros comparativamente pequeños, y debe considerarse con simpatía ese punto de vista desde el lado sanitario, sin imponer requisitos por demás rígidos. Por fortuna, hay buenas pasteurizadoras que no son muy costosas y que, manejadas con inteligencia, dan magnífico resultado.

#### DEFECTOS DE LAS PASTEURIZADORAS «HOLDER» Y SU CORRECCIÓN

Puede enseñarnos mucho la experiencia de los Estados Unidos. La pasteurización fué impuesta allí en muchas partes antes de comprenderse bien que las plantas podrían acusar imperfecciones inherentes, y a consecuencia de ello, mucha

leche pasteurizada procedía de plantas que adolecían de deficiencias graves, dando así lugar a una pasteurización ineficaz y a una falsa impresión de seguridad. En los últimos años se ha reconocido ese problema técnico, y debemos a los peritos de los Estados Unidos muchas observaciones valiosas acerca de los posibles defectos, del modo mejor de eliminarlos, e instrucciones acerca de la necesaria fiscalización de la pasteurización. En Inglaterra la experiencia práctica ha sido mucho más limitada.

Los principales defectos en los presentes aparatos pasteurizadores que pueden descubrirse, y contra los cuales hay que resguardarse, son los siguientes:

*Escurrimientos por válvulas imperfectas.*—Si el escurrimiento es de tal naturaleza que deja pasar como pasteurizada leche calentada inadecuadamente o retenida por un período insuficiente, esto constituye una imperfección grave. Mucho más frecuentes son los escurrimientos de la retentora, los cuales no revisten importancia si esa leche es recogida por separado y no es considerada como pasteurizada. En las plantas modernas no parece que sean frecuentes los escurrimientos importantes por las válvulas. En los Estados Unidos suelen exigir válvulas en los escapes que protejan contra los escurrimientos.

*Espuma.*—La espuma suele acusar una temperatura inferior a la de la leche misma. Whittaker, Archibald, Leete y Miller (1927) estudiaron el punto, descubriendo que a menudo la espuma (cuyo espesor variaba de 2,5 a 10 cm.) acusaba una temperatura de 4,5 a 6,7° C. menor que la del resto de la leche. En la leche precalentada al terminar el proceso de retención la fórmula bacteriana media llegaba a 16.000 bacterias por centímetro cúbico, y en la espuma a 130.000; en la calentada en las cubas y en la espuma las cifras fueron 13.000 y 76.000, respectivamente. Aunque el coeficiente bacteriano de la leche disminuyó durante el proceso de retención un 66,7 por 100 de las muestras de espuma acusaron fórmulas más altas después de la retención que antes. Los coeficientes en la espuma revelaron mucha variación en distintos sitios de la misma cuba. Entre paréntesis, en casi todas las pruebas la espuma se mostró más rica que la leche en grasa de manteca.

La espuma es un defecto algo difícil de evitar por completo, pues la causa radica principalmente fuera de la pasteurizadora misma; pero no debe aprobarse ninguna planta que revele cantidades considerables de la misma. La ordenanza modelo de la leche del Servicio de Sanidad pública de los Estados Unidos hasta exige:

«Si existe espuma en los retentores de las formas de cuba o de bolsa deben instalarse y utilizarse medios para mantener la atmósfera por encima de la leche a una temperatura por lo menos igual a la exigida legalmente para la pasteurización durante los períodos de calefacción y de retención. Si se introduce vapor en la retentora, la tubería del mismo deberá estar provista de dispositivos que impidan el paso del agua a la leche.»

*Recodos en las salidas de las retentoras.*—Si cualquiera porción de la leche es retenida en recodos que no reciben el calor, o en que la temperatura no alcanza al límite reglamentario, alguna parte de la leche eludirá la termoterapia eficaz.

(Continuará.)

## VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 17			DÍA 18			DÍA 19		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.430	940	1.410	1.460	945	1.440	1.450	960	1.430
Hospicio.....	14.162	3.092	3.750	14.100	3.080	3.940	14.060	3.005	3.700
Chamberí.....	18.690	3.260	5.240	18.390	3.150	5.380	18.470	3.290	5.620
Buenavista.....	18.590	3.730	18.510	18.650	3.810	18.500	18.700	3.800	18.525
Congreso.....	11.407	2.209	5.300	11.410	2.206	5.304	11.409	2.210	5.298
Hospital.....	10.407	2.290	4.400	10.390	2.314	4.300	10.310	2.300	4.310
Inclusa.....	15.410	4.000	2.100	15.390	4.010	2.180	15.380	3.990	2.190
Latina.....	19.900	3.081	4.115	20.115	3.140	4.078	19.876	3.179	4.136
Palacio.....	14.000	1.100	5.200	14.800	1.400	5.600	14.980	1.700	5.800
Universidad.....	*	24.500	9.380	*	24.511	9.390	*	24.501	9.401
<b>TOTAL.....</b>	<b>123.996</b>	<b>48.262</b>	<b>59.405</b>	<b>124.705</b>	<b>48.546</b>	<b>60.112</b>	<b>124.735</b>	<b>48.935</b>	<b>60.410</b>

  

DISTRITOS	DÍA 20			DÍA 21			DÍA 22			DÍA 23		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.420	930	1.420	1.435	940	1.405	1.420	935	1.400	1.425	920	1.420
Hospicio.....	13.960	2.990	2.950	13.960	2.980	2.960	14.090	3.004	2.850	14.120	3.130	3.110
Chamberí.....	18.690	3.260	5.490	18.850	3.620	5.450	18.790	3.650	5.690	18.740	3.730	5.650
Buenavista.....	18.700	3.800	18.600	18.670	3.800	18.640	18.720	3.850	18.580	18.700	3.800	18.500
Congreso.....	11.403	2.213	5.305	11.405	2.211	5.307	11.403	2.215	5.301	11.406	2.208	5.303
Hospital.....	10.290	2.290	4.300	10.300	2.300	4.314	10.300	2.270	4.290	10.310	2.240	4.290
Inclusa.....	14.990	3.970	2.160	14.930	3.970	2.170	14.950	3.960	2.050	14.920	3.950	2.040
Latina.....	20.258	3.249	4.232	20.131	3.076	4.160	19.873	3.155	4.091	20.130	3.159	4.146
Palacio.....	14.200	1.200	4.800	14.300	1.150	4.200	14.300	1.000	5.100	14.500	1.300	4.900
Universidad.....	*	24.491	9.386	*	24.512	9.418	*	24.502	9.402	*	24.510	9.411
<b>TOTAL.....</b>	<b>123.911</b>	<b>48.393</b>	<b>58.643</b>	<b>123.981</b>	<b>48.559</b>	<b>58.024</b>	<b>123.846</b>	<b>48.541</b>	<b>58.754</b>	<b>124.251</b>	<b>48.947</b>	<b>58.770</b>

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Frutas</b>							
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Brevas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cerezas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas, ídem.....	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	0,25 a 0,70	»	0,30 a 0,70	0,20 a 0,85	0,30 a 0,80
Ciruelas claudias, ídem.....	0,35 a 1	0,35 a 1	0,35 a 1	»	0,35 a 0,90	0,35 a 1	0,30 a 0,90
Fresa, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem.....	0,20 a 0,50	0,20 a 0,45	0,25 a 0,45	»	0,20 a 0,50	0,20 a 0,50	0,20 a 0,45
Higos chumbos, ídem.....	0,30 a 0,40	»	»	»	»	»	»
Limones, sera.....	12 a 20	12 a 20	12 a 20	»	12 a 20	12 a 20	12 a 20
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo.....	0,25 a 0,75	0,30 a 0,70	0,25 a 0,70	»	0,30 a 0,70	0,25 a 0,70	0,25 a 0,70
Manzanas de Australia, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de Chile, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas doncella, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas reineta, ídem.....	0,50 a 1	0,60 a 1,75	0,60 a 1	»	0,60 a 1	0,45 a 0,80	0,40 a 0,85
Melocotones, ídem.....	0,50 a 1,75	0,50 a 1	0,40 a 1,35	»	0,40 a 1,20	0,50 a 1,50	0,30 a 1,50
Melocotones de la tierra, ídem.....	0,50 a 1,10	0,25 a 1,30	0,40 a 1,10	»	0,40 a 0,90	0,40 a 1	0,40 a 1
Melones de Levante, ídem.....	0,25 a 0,50	0,25 a 0,40	0,25 a 0,40	»	0,20 a 0,40	0,20 a 0,40	0,20 a 0,40
Melones de la tierra, ídem.....	»	»	0,25 a 0,30	»	»	»	»
Moniatos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Berna, ídem.....	»	1,75 a 6	1,50 a 8	»	1,75 a 8	1,50 a 8	1,50 a 6
Naranjas cadeneras, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Orihuela ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas del grano de oro, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nueces, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Paraguayas, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»
Peras, ídem .....	0,30 a 0,80	0,30 a 0,70	0,25 a 0,70	»	0,30 a 0,75	0,30 a 0,60	0,30 a 0,70
Peras de agua, ídem.....	0,60 a 1	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,50 a 0,90	0,50 a 0,80	0,50 a 0,90
Peras de Don Guindo, íd.	0,40 a 0,65	0,35 a 0,65	0,35 a 0,65	»	0,35 a 0,65	0,35 a 0,65	0,35 a 0,65
Peras de la tierra, ídem..	0,25 a 0,50	0,25 a 0,50	0,25 a 0,50	»	0,25 a 0,50	0,20 a 0,50	0,20 a 0,50
Picotas, ídem .....	»	»	»	»	»	»	»
Sandías, ídem .....	0,18 a 0,25	0,20 a 0,25	0,18 a 0,25	»	0,20 a 0,25	0,20 a 0,25	0,20 a 0,25
Uvas de albillo, kilo.....	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,75	»	0,40 a 0,75	0,40 a 0,75	0,35 a 0,75
Uvas de moscatel, ídem..	0,60 a 1,10	0,40 a 0,90	0,40 a 1	»	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90
Uvas de la tierra, ídem..	0,25 a 0,40	0,30 a 0,40	0,2 a 0,40	»	0,25 a 0,35	0,25 a 0,40	0,25 a 0,35
Uvas de Villanueva, ídem	0,60 a 0,70	0,60 a 0,65	0,50 a 0,65	»	0,40 a 0,50	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50
<b>Verduras</b>							
Acelgas, manojo .....	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,65	»	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,30 a 0,60
Ajos, kilogramo .....	0,20 a 0,40	0,20 a 0,40	0,30 a 0,40	»	0,30 a 0,40	0,25 a 0,45	0,25 a 0,45
Alcachofas, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Apio, manojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Berenjenas, docena.....	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1	»	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	0,80 a 1,10
Calabacines, ídem.....	0,40 a 0,80	0,40 a 0,80	0,40 a 0,75	»	0,50 a 1	0,50 a 1	0,40 a 1,15
Calabazas, pieza.....	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2	»	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas, kilogramo....	0,18 a 0,20	0,18 a 0,20	0,18 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Cebollas nuevas, cuatro manojos .....	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem .....	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, ídem.....	0,50 a 1,75	0,50 a 1,50	0,60 a 1,75	»	0,75 a 1,75	0,75 a 1,75	0,80 a 1,25
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	0,70 a 0,80	0,70 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,70 a 0,80	0,50 a 0,80	0,60 a 0,80
Espárragos trigueros, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem.....	0,80 a 1	0,90 a 1	1	»	0,75 a 1	0,70 a 1	0,70 a 1
Guisantes de Levante, ki- logramo.....	1,25	1,25	0,80 a 1,25	»	0,60 a 1	0,90 a 1	0,80 a 1,30
Habas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Judías, ídem.....	0,25 a 0,85	0,20 a 0,90	0,15 a 0,90	»	0,10 a 0,80	0,10 a 0,80	0,20 a 0,90
Lechugas, docena.....	0,40 a 2	0,40 a 2	0,50 a 2,25	»	0,50 a 2,50	0,50 a 2,50	0,60 a 2,50
Patatas blancas, kilogra- mo.....	0,13 a 0,15	0,13 a 0,15	0,13 a 0,15	»	0,15 a 0,17	0,15 a 0,17	0,15 a 0,17
Patatas holandesas, ídem	0,23 a 0,25	0,22 a 0,25	0,22 a 0,25	»	0,23 a 0,25	0,24 a 0,26	0,24 a 0,26
Patatas nuevas, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas rosa, ídem.....	0,14 a 0,16	0,14 a 0,16	0,13 a 0,16	»	0,13 a 0,15	0,13 a 0,15	0,13 a 0,15
Pepinos, ídem.....	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	»	»	0,20 a 0,25	0,20 a 0,30	0,15 a 0,30
Pimientos colorados, ciento.....	5 a 18	5 a 18	5 a 20	»	5 a 18	5 a 18	4,50 a 18
Pimientos verdes, ídem..	2,50 a 6	2 a 6	2 a 6	»	1,50 a 6	1,75 a 6	1,50 a 6
Remolacha, manojo.....	0,70 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,65 a 0,80	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90
Repollo francés, docena..	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	5 a 12	5 a 12	4 a 12	»	5 a 12	2,50 a 12	3 a 12
Repollo de Levante, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Tirabeques, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, íd.	0,10 a 0,20	0,10 a 0,20	0,10 a 0,25	»	0,15 a 0,30	0,20 a 0,35	0,25 a 0,40
Tomates de Levante, íd..	»	»	»	»	»	»	»
Zanahorias, manojo.....	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1	»	0,60 a 1	0,65 a 1,15	0,60 a 1,15

## MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVEA, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Aves</b>							
Gallos, uno.....	5 a 7	5 a 7	5 a 7	»	5 a 7	5 a 7	5 a 7
Gallinas, una.....	3,50 a 7,50	3,50 a 7,50	3,50 a 7,50	»	3,50 a 7,50	3,50 a 7,50	3,50 a 7,50
Patos, uno.....	4 a 5	4 a 5	4 a 5	»	4 a 5	4 a 5	4 a 5
Pavipollos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pavos, ídem.....	9 a 14	9 a 14	9 a 14	»	9 a 14	9 a 14	9 a 14
Pollancos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pollos, ídem.....	2,75 a 7,50	2,75 a 7,50	2,75 a 7,50	»	2,75 a 7,50	2,75 a 7,50	2,75 a 7,50

## PRECIOS

ESPECIES	Día 17		Día 18		Día 19		Día 20		Día 21		Día 22		Día 23	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<b>Caza</b>														
Conejos de primera, par.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de segunda, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de tercera, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de cuarta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pichones, par.	1,50 a	1,75	1,50 a	1,75	1,50 a	1,75	»	»	1,50 a	1,75	1,50 a	1,75	1,50 a	1,75
<b>Huevos</b> (El ciento)														
De Bélgica.	16 a	17	18 a	19	18 a	19	»	»	18 a	19	18 a	19	18 a	19
De Bulgaria.	13 a	14	14 a	14,50	14 a	14,50	»	»	14 a	14,50	14 a	14,50	14 a	14,50
De Castilla.	13 a	14	13 a	14	13 a	14	»	»	13 a	14	13 a	14	13 a	14
De Dinamarca.	17 a	18	19 a	20	19 a	20	»	»	19 a	20	19 a	20	19 a	20
De Finlandia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De Galicia.	12 a	13	12 a	15	12 a	15	»	»	12 a	15	12 a	13	12 a	13
De Holanda.	17	»	17 a	18	17 a	18	»	»	17 a	18	17 a	18	17 a	18
De Turquía.	11 a	12	11 a	12	11 a	12	»	»	11 a	12	11 a	12	11 a	12
De cámaras: Bélgica.	16	»	16 a	17	17	»	»	»	18	»	18	»	18	»
De ídem: Bulgaria.	13	»	13 a	13,50	13 a	13,50	»	»	13 a	13,50	13,50	»	13,50	»
De ídem: Dinamarca.	17	»	18	»	18	»	»	»	19	»	18	»	18	»
De ídem: Polonia.	14	»	»	»	14	»	»	»	14	»	14	»	14	»
De ídem: Turquía.	12	»	12	»	12	»	»	»	12	»	12	»	12	»
<b>Pescados</b>														
Almejas, kilogramo.	1,75 a	2,50	2,25 a	3,50	»	»	»	»	2 a	3,25	1,75 a	3	»	»
Anguilas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Atún, ídem.	2,25 a	3	2 a	3,25	2,50 a	3	»	»	2 a	3	2,25 a	3	2,25 a	3
Bacalao, ídem.	1,30 a	1,50	1,50 a	1,60	2,50 a	3,25	»	»	1,40 a	1,50	1,60 a	1,75	2,50 a	2,75
Besugos, ídem.	1,65 a	2	1,75 a	2	1,30 a	1,50	»	»	1,50 a	2	1,75 a	2	1,40 a	2
Bonito, ídem.	2,75 a	3	3 a	3,50	2,50 a	3	»	»	3 a	3,25	2,50 a	3	1,75 a	3
Boquerones, ídem.	1 a	1,25	1 a	1,15	1 a	1,15	»	»	1 a	1,15	1 a	1,10	1 a	1,10
Brecas, ídem.	1,10 a	1,25	1 a	1,25	1 a	1,15	»	»	1 a	1,25	1 a	1,25	1 a	1,15
Calamares, ídem.	3,50 a	4,25	3,50 a	4,25	3,50 a	4	»	»	3,50 a	4,50	2,25 a	4,25	2,50 a	3,50
Cangrejos de mar, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caracoles, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, ídem.	1,80 a	4	2 a	4,50	1,75 a	4,50	»	»	2 a	4,50	1,90 a	2,40	2 a	3,75
Congrio, ídem.	1,50 a	2	1,50 a	2,25	1,50 a	2,50	»	»	1,50 a	2	2 a	2,50	1,50 a	2,25
Corvina, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Chicharro, ídem.	0,90 a	1	0,90 a	1,25	0,80 a	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Chirlas, ídem.	0,25 a	0,50	0,25 a	0,50	0,50 a	0,75	»	»	0,30 a	0,60	0,25 a	0,50	0,80 a	1
Doradas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.	1,40 a	2,25	1,40 a	2,25	1,50 a	2,25	»	»	1,40 a	2,30	1,40 a	2,25	1,40 a	2,40
Gambas, ídem.	3 a	4,50	1,75 a	4,50	3 a	4,50	»	»	3,25 a	4,75	3 a	4	3,50 a	4,50
Gato, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Japuta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	1 a	1,25	1,10 a	1,25	1,10 a	1,25
Langosta, una.	6,50 a	8,50	7 a	10,50	7,50 a	11	»	»	6,50 a	9,50	7,50 a	10,50	7,50	»
Langostinos, kilogramo.	7,50 a	9,50	4,50 a	9	8 a	12	»	»	7,50 a	10,50	3,50 a	6,50	7,50 a	10,50
Lenguados, ídem.	4 a	7,50	3,50 a	7,25	4 a	7	»	»	3,25 a	6,50	3,25 a	3,75	5 a	8
Lubinas, ídem.	3 a	9,15	3 a	4	3 a	4	»	»	3,25 a	4,10	1,50 a	2	3,50 a	4,50
Marrajo, ídem.	»	»	1,25 a	1,75	1,50 a	2	»	»	1,40 a	2	»	»	1,50 a	2
Mejillones, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Melva.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem.	2,25 a	3,50	2,25 a	3,50	2,25 a	3,75	»	»	3 a	4,25	3 a	4,25	3 a	4,50
Mero, ídem.	2,50 a	3	2,25 a	2,75	3 a	4	»	»	2,50 a	3	2,50 a	3	3 a	3,25
Ostras, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pajales, ídem.	2,50 a	3	2,25 a	2,75	2,25 a	3	»	»	2,25 a	3	2,25 a	2,75	2,25 a	3
Panchos, ídem.	1,15 a	1,50	1 a	1,25	0,80 a	1,10	»	»	0,80 a	1	1 a	1,15	1,10 a	1,25
Parrocha, ídem.	0,50 a	0,80	0,80 a	0,90	0,50 a	0,80	»	»	0,80 a	1,10	0,80 a	1	0,80 a	1,10
Peces, ídem.	1,25 a	1,40	0,90 a	1,25	1 a	1,25	»	»	1,10 a	1,25	1,10 a	1,40	1,25 a	1,50
Percebes, ídem.	1,15 a	1,35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pescadillas, ídem.	1,30 a	2,40	1,30 a	2,50	1,30 a	2,25	»	»	1,30 a	2,25	1,50 a	2,25	1,50 a	2,50
Pez espada, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Platusas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rape, ídem.	1,60 a	3,50	2 a	3	1,75 a	2,50	»	»	2 a	3	1,75 a	2,50	2 a	3,25
Raya, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, ídem.	2,25 a	3	2,25 a	3	2,25 a	3	»	»	2,25 a	3	»	»	2,25 a	3
Salmón.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, ídem.	2,25 a	3,75	2,25 a	3,50	3 a	4,75	»	»	3 a	5,25	3,50 a	5,50	2,50 a	5
Sardinas, ídem.	1,25 a	1,50	1,25 a	1,50	1,15 a	1,30	»	»	1,15 a	1,30	1,15 a	1,30	1,25 a	1,50
Truchas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, ídem.	0,90 a	1,10	0,90 a	1,10	1,10 a	1,25	»	»	0,90 a	1,10	1 a	1,15	1 a	1,25
<b>Escabeches</b> (Barril)														
De besugo.	100 a	110	110 a	115	100 a	110	»	»	100 a	110	100 a	110	100 a	115
De bonito, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De pescadillas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tabales de arenques, kilogramo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

## VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 17 Pesetas	Día 18 Pesetas	Día 19 Pesetas	Día 20 Pesetas	Día 21 Pesetas	Día 22 Pesetas	Día 23 Pesetas
Aceite, litro.....	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	»	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30
Aceitunas, kilogramo....	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	»	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40
Aguardiente, litro.....	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	»	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4
Alfalfa, quintal m.....	19 a 24	19 a 24	19 a 24	»	19 a 24	19 a 24	19 a 24
Alcohol, litro.....	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	»	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4
Algarrobas, quintal m....	42 a 45	42 a 45	42 a 45	»	42 a 45	42 a 45	42 a 45
Arroz, kilogramo.....	0,65 a 1,40	0,65 a 1,40	0,65 a 1,40	»	0,65 a 1,40	0,65 a 1,40	0,65 a 1,40
Avena, quintal m.....	30 a 35	30 a 35	30 a 35	»	30 a 35	30 a 35	30 a 35
Azúcar, kilogramo.....	1,50 a 2,30	1,50 a 2,30	1,50 a 2,30	»	1,50 a 2,30	1,50 a 2,30	1,50 a 2,30
Bacalao, ídem.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	»	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos..	5	5	5	»	5	5	5
Mineral, ídem.....	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	»	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80
Vegetal, dos ídem...	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	»	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo..	2,60 a 3,80	2,60 a 3,80	2,60 a 3,80	»	2,60 a 3,80	2,60 a 3,80	2,60 a 3,80
Cerdo, ídem.....	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	»	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40
Ternera, ídem.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem..	4,60	4,60	4,60	»	4,60	4,60	4,60
Ídem segunda, ídem..	3,70	3,70	3,70	»	3,70	3,70	3,70
Ídem tercera, ídem..	1,80	1,80	1,80	»	1,80	1,80	1,80
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem.....	6 a 13	6 a 13	6 a 13	»	6 a 13	6 a 13	6 a 13
Jamón, ídem.....	7 a 17	7 a 17	7 a 17	»	7 a 17	7 a 17	7 a 17
Tocino, ídem.....	3	3	3	»	3	3	3
Cebada, quintal m.....	37 a 45	37 a 45	37 a 45	»	37 a 45	37 a 45	37 a 45
Centeno, ídem.....	41 a 50	41 a 50	41 a 50	»	41 a 50	41 a 50	41 a 50
Garbanzos, kilogramo...	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	»	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30
Harinas:							
Centeno, ídem.....	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65	»	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65
Maíz, ídem.....	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	»	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1
Trigo al detall, ídem.	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	»	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20
Ídem al por mayor,							
quintal m.....	57 a 80	57 a 80	57 a 80	»	57 a 80	57 a 80	57 a 80
Huevos, docena.....	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	»	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50
Jabón, kilogramo.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Judías, ídem.....	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	»	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80
Leche, litro.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo....	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	»	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40
Leña, quintal m.....	15	15	15	»	15	15	15
Maíz, kilogramo.....	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	»	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60
Manteca de vaca, ídem..	5 a 10	5 a 10	5 a 10	»	5 a 10	5 a 10	5 a 10
Pan:							
Candeal de flor, ídem.	0,65	0,65	0,65	»	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos..	0,33	0,33	0,33	»	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza.....	0,10	0,10	0,10	»	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem..	0,12	0,12	0,12	»	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem..	0,12	0,12	0,12	»	0,12	0,12	0,12
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	»	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.....	6 a 11	6 a 11	6 a 11	»	6 a 11	6 a 11	6 a 11
Pastas sopa, kilogramo..	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Patatas, dos ídem.....	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45	»	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45
Petróleo, litro.....	0,80	0,80	0,80	»	0,80	0,80	0,80
Pimientos conserva, lata.	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	»	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90
Quesos:							
De bola, kilogramo..	7 a 8	7 a 8	7 a 8	»	7 a 8	7 a 8	7 a 8
De Gruyère, ídem....	8 a 10	8 a 10	8 a 10	»	8 a 10	8 a 10	8 a 10
Manchego, ídem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	»	4 a 6	4 a 6	4 a 6
De Parma, ídem.....	11 a 13	11 a 13	11 a 13	»	11 a 13	11 a 13	11 a 13
Roquefort, ídem.....	11 a 12	11 a 12	11 a 12	»	11 a 12	11 a 12	11 a 12
Sal, ídem.....	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m.....	30 a 36	30 a 36	30 a 36	»	30 a 36	30 a 36	30 a 36
Sardinas:							
De cuba, kilogramo..	1,60	1,60	1,60	»	1,60	1,60	1,60
En aceite, lata.....	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	»	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, ídem.	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1	»	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1
Trigo, quintal m.....	52 a 60	52 a 60	52 a 60	»	52 a 60	52 a 60	52 a 60
Vinos:							
Blancos, litro.....	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	»	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Tintos, ídem.....	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	»	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Vinagre, ídem.....	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	»	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65

## MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
17	242	341	1.151	,	65	47.801,2	16.517,3	12.075,5	,	4.959,9
18	395	113	1.914	9	,	74.367,6	5.696,4	19.749,4	33,1	,
19	155	341	704	,	,	33.363,1	17.491,7	6.643,8	,	,
20	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
21	277	148	1.412	128	53	56.919,5	8.870,3	15.295,9	770,6	4.165,8
22	250	179	1.208	1	,	43.954,9	8.203,2	13.203,6	9	,
23	233	223	1.106	17	,	40.214,1	11.891,5	12.669,7	129,1	,
	1.552	1.345	7.495	155	118	296.623,4	68.670,4	79.637,9	941,8	9.125,7

## Derechos devengados

DÍAS	Mercado de aves	Quemadero y sangrías	Degüello	Locación	Mondontería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
17	166,40	45	4.975,85	195,60	2.420,90	2.988,85	2.407,02	,	,	10	,	463,15	13.672,77
18	317,25	30,50	5.242,85	115,40	3.050,10	3.116,90	2.279,40	,	,	15,40	,	402,79	14.560,59
19	152,60	15	3.437,15	43,35	1.759,60	1.817,40	1.509,64	,	,	28,50	,	335,06	9.098,30
20	,	,	,	33	,	99	1.332,75	150,65	72,33	,	,	225,85	1.913,58
21	317,90	15,50	4.479,10	74,65	2.384,35	2.449,20	2.367,46	,	,	0,20	,	388,65	12.477,01
22	239,45	31	3.825,35	151,30	2.143,20	2.480,80	2.443,56	,	,	5,10	,	379,74	11.761,50
23	284,10	31,50	3.324,95	161,25	2.096,90	2.430,10	2.223,74	,	,	1,50	,	388,45	11.442,49
	1.477,70	168,50	25.285,25	764,55	13.855,05	15.382,25	14.565,57	150,65	72,33	70,70	,	2.583,69	74.855,24

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
17	286	14.188,2	3,91 a 4	3,39 a 3,48	3,04	2,96 a 3,13	3,39 a 3,48
18	411	20.730,4	3,83 a 4,04	3,65 a 3,74	3,04 a 3,48	3 a 3,69	3,65 a 3,74
19	272	13.427,6	3,83 a 4,04	3,65 a 3,74	3 a 3,04	3,12 a 3,35	3,65 a 3,74
20	,	,	,	,	,	,	,
21	351	16.492,3	3,83 a 4,04	3,65 a 3,74	3 a 3,04	3,12 a 3,35	3,65 a 3,74
22	261	13.118,8	3,91 a 4,13	3,39 a 3,61	2,91 a 3,04	2,96 a 3,04	3,39 a 3,61
23	293	14.300,8	3,91 a 4,13	3,39 a 3,48	2,91 a 3,04	2,96 a 3,04	3,39 a 3,48
	1.874	92.258,1					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,17 a 2,91	2,17 a 2,96	2,72 a 2,87	,	2,26 a 2,91	2,26 a 2,87
	Cebones	2,17 a 2,87	2,17 a 2,87	2,61 a 2,87	,	2,26 a 2,87	2,74 a 2,91
	Toros	,	,	2,87 a 3,04	,	2,85 a 3,04	2,78 a 3,04
	Bueyes	2,60 a 2,91	2,85 a 2,91	2,17 a 2,85	,	2,61 a 2,83	2,60
Lanar	Corderos	3,20 a 3,35	3,20 a 3,35	3,20 a 3,35	,	3,25	3,25
	Carneros	,	,	,	,	2,50 a 2,60	,
	Ovejas	2,40 a 3,60	2,45 a 3,60	2,40 a 3,60	,	,	2,40 a 3,60
	Cabras	,	,	,	,	,	,
Cerdío	Castellanos	2,60 a 2,75	,	,	,	2,60 a 2,80	2,75
	Andaluces	,	,	,	,	,	,
	Extremeños	,	,	,	,	2,10 a 2,30	,
	Toledanos	,	,	,	,	,	,
	Murcianos	2,70 a 2,75	,	,	,	,	2,75 a 2,80
	Vitorianos	,	,	,	,	,	,
Corraleros	,	,	,	,	,	,	
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	2,86	2,86	2,86	,	2,85	2,85	2,84
Lanar	3,16	3,16	3,08	,	3	3,08	3,06
Cerdío	2,71	,	,	,	2,65	,	2,76

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES